

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX

JUNIO DE 2025

Nº 425

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0542/25 Fecha: 02/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0308/25, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el número de la Partida correspondiente al beneficiario **Juan Antonio GRILLO** (D.N.I. N° 13.458.900), siendo el correcto la Partida N° 163.033, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.999/24;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0308/25, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6, del Capítulo 12 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-16.999/24	GRILLO, Juan Antonio	163.333	50 %	2025"
-----------------	----------------------	---------	------	-------

debe decir:

"4134-16.999/24	GRILLO, Juan Antonio	163.033	50%	2025"
-----------------	----------------------	---------	-----	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0543/25 Fecha: 02/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-23.909/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **"Primer Encuentro Provincial de Directivos de Institutos Superiores de DIEGEP"**, organizado por la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), a llevarse a cabo en el "Gran Hotel Dorá", sito en la calle Buenos Aires N° 1841, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 3 y 4 de junio del corriente año;

Que el citado evento constituye un espacio propicio para el intercambio de conocimientos, y el fortalecimiento de vínculos entre instituciones afines de toda la Provincia, con miras al perfeccionamiento de las instituciones y profesionales asistentes, previéndose para el mismo una amplia variedad de disertantes y asistentes;

Que la Dependencia presentante solicita autorización para la concurrencia de su Secretaria, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), como representante del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**;

Que, teniendo en cuenta la importancia del Encuentro de referencia, se estima oportuno acceder a lo solicitado y declarar al mismo de Interés Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **"Primer Encuentro Provincial de Directivos de Institutos Superiores de DIEGEP"**, a llevarse a cabo en el "Gran Hotel Dorá", sito en la calle Buenos Aires N° 1841, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 3 y 4 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Encuentro, en representación del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - SALE

DECRETO N° 0544/25 Fecha: 02/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, dependiente de la misma, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la División Administrativa, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación en dicho cargo de la señora **Mara Noelia PINA** (Legajo N° 1726), quien presta servicios en la citada Secretaría y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.338/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Mara Noelia PINA** (D.N.I. N° 23.572.401 - Legajo N° 1726) en el cargo de Jefa de la División Administrativa de la Dirección de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0545/25 Fecha: 02/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la misma, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Centros de Desarrollo Social, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación en dicho cargo de la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (Legajo N° 2691), quien presta servicios en la citada Coordinación General y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.042/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Martha Alicia LÓPEZ** (D.N.I. N° 20.607.880 - Legajo N° 2691) en el cargo de Coordinadora de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0546/25 Fecha: 02/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación en el ámbito de la Dirección General de Unidades Sanitarias, de una Coordinación Operativa que se ocupe de la organización de las actividades de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélco Gelpi", con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de dicho establecimiento sanitario, mejorando la atención diaria y la eficiencia de la turnera, agilizando la comunicación entre el equipo sanitario y los vecinos, potenciando el rol de la Unidad Sanitaria como espacio de referencia barrial, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.757/25;

Que, asimismo, se propone para dichas funciones al señor **Facundo Daniel LARRORY** (Legajo N° 5537), quien reúne las condiciones de capacidad, conocimiento territorial y reconocimiento como referente social de la comunidad para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el mencionado expediente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 13 de mayo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa de Logística de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélco Gelpi", con dependencia de la Dirección General de Unidades Sanitarias.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías exis-

tentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 13 de mayo de 2025, al señor **Facundo Daniel LARRORY** (D.N.I. N° 37.784.616 - Legajo N° 5537) en el cargo de Coordinador Operativo de Logística de la Unidad Sanitaria "Dr. Idélico Gelpi", dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0547/25 Fecha: 02/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, considera necesario proceder a la creación en el ámbito de la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó de un Departamento Administrativo que garantice una adecuada organización administrativa que permita el desarrollo eficiente de sus actividades culturales, educativas y patrimoniales, facilitando la articulación entre las diferentes áreas de Museo y los organismos municipales pertinentes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.466/25;

Que, se propone designar para dichas funciones al trabajador **Martín FAGGIO** (Legajo N° 4292), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, el Departamento Administrativo de la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 05 de mayo de 2025, al trabajador **Martín FAGGIO** (D.N.I. N° 35.094.935 - Legajo N° 4292) en el cargo de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0548/25 Fecha: 02/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-19.615/14 y su adjunto N° 4134-26.974/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cambio de funciones del trabajador **Pablo Ezequiel VIVES** (Legajo N° 5357), quien se desempeña como Chofer en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad proponiendo la realización de tareas como Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 04 de abril de 2025, el trabajador **Pablo Ezequiel VIVES** (D.N.I. N° 29.648.224 - Legajo N° 5357), en sus funciones de Chofer en el Sistema de Seguridad en red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, a partir del día 04 de abril de 2025, al trabajador **Pablo Ezequiel VIVES** (D.N.I. N° 29.648.224 - Legajo N° 5357), funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0549/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6376, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0550/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6377, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0551/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6378, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0552/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6379, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0553/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6380, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0554/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6381, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0555/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6382, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0556/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6383, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0557/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6384, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0558/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6385, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0559/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6386, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0560/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6387, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0561/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6388, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0562/25 Fecha: 03/06/2025

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

DECRETO N° 0563/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6390, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0564/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6391, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0565/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6392, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - DESCALZO

DECRETO N° 0566/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6393, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0567/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6394, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

DECRETO N° 0568/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6395, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0569/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6396, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - REY

DECRETO N° 0570/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6397, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0571/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6398, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

DECRETO N° 0572/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6399, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0573/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6400, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - SALE

DECRETO N° 0574/25 Fecha: 03/06/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6401, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0575/25 Fecha: 04/06/2025

VISTO:
Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-23.930/25, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de mayo del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil cuarenta con trece centavos (\$ 159.897.040,13), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cincuenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil cuarenta con trece centavos (\$ 159.897.040,13), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ochocientos quince mil (\$ 1.815.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 65 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón ochocientos quince mil (\$ 1.815.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0576/25 Fecha: 04/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-23.661/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita el reencasillamiento del personal que presta servicios en la misma, ante la necesidad de adecuar la estructura de esa Secretaría, reasignando tareas y responsabilidades al personal de cada dependencia, en cumplimiento de los objetivos del área, y tomando en cuenta el interés compromiso y esfuerzo demostrado por los trabajadores y las trabajadoras;

Que se considera oportuno acceder a lo requerido, teniendo en cuenta lo manifestado, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2025, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento y Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ABAYAY, Maximiliano Eduardo	Nº 6635	Obrero Cat. 09
AQUINO, Juan Carlos	Nº 2680	Obrero Cat. 07
CARO, Maximiliano Hernán	Nº 3978	Obrero Cat. 07
DEVOTO, Héctor Daniel	Nº 3449	Servicio Cat. 05
FERNÁNDEZ, Alejandro Axel	Nº 5712	Obrero Cat. 06
FRANK, Horacio Enrique	Nº 3938	Administrativo Cat. 05
GARCÍA, Daniel Oscar	Nº 5731	Administrativo Cat. 09
GARNICA, Fabián Alfredo	Nº 3399	Obrero Cat. 03
GONZÁLEZ, Cintia Daiana	Nº 4759	Administrativo Cat. 10
GONZÁLEZ, Mónica Inés	Nº 5044	Administrativo Cat. 09
GONZÁLEZ, Yésica Soledad	Nº 4811	Administrativo Cat. 02
HERRERA, Juan Carlos	Nº 2181	Técnico Cat. 03
LANGHI, Oscar Alberto	Nº 5706	Obrero Cat. 05
LEIVA, Jónatan Gerardo	Nº 5739	Obrero Cat. 08
LOVERA, José Jesús	Nº 3961	Obrero Cat. 08
MARTINELLI, María Eugenia	Nº 3957	Administrativo Cat. 05
NEIROT, César Alejandro	Nº 6063	Obrero Cat. 07
PAZ, Alberto Horacio	Nº 6182	Obrero Cat. 05
RAMÍREZ, Miguel Humberto	Nº 3685	Obrero Cat. 05
RUIZ DÍAZ, Norberto David	Nº 3413	Servicio Cat. 09
RUIZ, Miguel Ángel	Nº 0427	Obrero Cat. 01
SANCHO, José Marcelino	Nº 3151	Obrero Cat. 10
SOSA, Mauricio Hernán	Nº 3153	Servicio Cat. 10
SUÁREZ CARTAVIO, Abel Omar	Nº 3778	Obrero Cat. 06
SUÁREZ CARTAVIO, Marcia Jaqueline	Nº 6322	Servicio Cat. 10
TORRES, Irma	Nº 3977	Administrativo

Beatriz VALENZUELA, María Elena	Nº 0654	Cat. 07 Administrativo Cat. 08
---------------------------------	---------	--------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2025, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento y Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
AMICO, Guillermo Ramón Antonio	Nº 7046	Técnico Cat. 06
BARTOLUCHI, Jéssica Andrea	Nº 6928	Administrativo Cat. 10
CAMPOS, Pablo Joaquín	Nº 7265	Técnico Cat. 05
FERNÁNDEZ, Daniel Alejandro	Nº 5827	Obrero Cat. 09
GÓMEZ, Lucas Agustín	Nº 6812	Administrativo Cat. 10
TORRES, Ulises Matías Ezequiel	Nº 7476	Obrero Cat. 08

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO Nº 0577/25 Fecha: 04/06/2025

VISTO:
La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente Nº 4134-23.959/25; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la misma informa la necesidad de Preceptor en el **Centro de Formación Profesional Nº 1 "Paula Albarracín"**, como consecuencia del cambio de funciones de la docente **Silvina Mara YANNONE** (Legajo Nº 1907), proponiéndose para su reemplazo en dicho cargo a la señora **Miriam Natalia BLANCO** (D.N.I. Nº 27.118.598);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 02 de junio de 2025, a la señora **Miriam Natalia BLANCO** (D.N.I. N° 27.118.598) como Preceptora Provisional de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0578/25 Fecha: 04/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0245/15, por el que se creó la Junta Médica Local, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la renuncia del **Dr. Juan Fernando de XAMMAR ORO** (Legajo N° 4525), integrante de dicha Junta, la mencionada Subsecretaría solicita la designación del profesional que lo reemplace, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la misma, proponiendo la mencionada Subsecretaría al Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ (D.N.I. N° 40.098.665) como Vocal de la misma, según informe obrante en el expediente N° 4134-23.431/25;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento para proceder a la designación solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al **Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.098.665), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como profesional con Contrato de Obra, en calidad de Vocal de la Junta Médica Local, creada por Decreto N° 0245/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0579/25 Fecha: 04/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la creciente demanda de servicios hacia el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, las cuales han incrementado en función de la descentralización de dependencias y la implementación de protocolos de higiene reforzados, se encuentran superadas actualmente las capacidades operativas de un Departamento por las tareas a realizar;

Que motivo de ello, deviene necesario crear en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Urbano, una Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, en reemplazo del mencionado Departamento, con las atribuciones y recursos para hacer frente a la labor encomendada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.777/25;

Que se propone la designación en la mencionada Dirección del señor **Juan Carlos MELGAREJO** (Legajo N° 4718), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento del área, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia necesarios para el desempeño de dichas funciones;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, con dependencia de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4°.- Cese, a partir del día 05 de mayo de 2025, el señor **Juan Carlos MELGAREJO** (D.N.I. N° 20.881.711 - Legajo N° 4718) como Jefe del Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, al señor **Juan Carlos MELGAREJO** (D.N.I. N° 20.881.711 - Legajo N° 4718) como Director de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con retención del cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0580/25 Fecha: 04/06/2025

VISTO:
La presentación efectuada por la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”**, obrante en el expediente N° 4134-23.973/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización, para realizar el corte de tránsito vehicular en las calles 24 de Octubre, Cnel. Niceto Vega, Domingo Olivera y Achával Rodríguez, en el polígono conformado por las mismas, con motivo de llevar a cabo una procesión de alumnos de la Comunidad Educativa, en el marco de la celebración cristiana de **Corpus Christi**, el día 23 de junio del corriente año, entre las 11:00 y las 15:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”** a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles 24 de Octubre, Cnel. Niceto Vega, Domingo Olivera y Achával Rodríguez, en el polígono conformado por las mismas, el día 23 de junio de 2025, entre las 11:00 y las 15:00 horas, con motivo de llevar a cabo una procesión de alumnos de la Comunidad Educativa, en el marco de la celebración cristiana de **Corpus Christi**;

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0581/25 Fecha: 04/06/2025

VISTO:
El expediente N° 4134-23.619/25 - expediente de Compras N° 2025/0988, relacionado con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación y Reparación del Centro de Atención Primaria Dr. González Otharán”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada con aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, habiéndose manifestado favorablemente la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, mediante Providencia Número PV-2025-14626332-GDEBA-DEEYAPOPMMIYSPGP;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta millones quinientos cincuenta mil ciento treinta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 140.550.132,58), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación y Reparación del Centro de Atención Primaria Dr. González Otharán”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento cuarenta millones quinientos cincuenta mil ciento

treinta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 140.550.132,58), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil quinientos cincuenta con trece centavos (\$ 140.550,13);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 03 de julio de 2025;

Fecha de Apertura: 04 de julio de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-23.619/25 - expediente de Compras N° 2025/0988.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 57.53.00 "Centro de Atención Primaria González Otharán" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0582/25 Fecha: 05/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-23.776/25, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Montaje de cámara con salidas a la red, Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT), en la calle Gauchos de Güemes N° 2134, entre Avda. Martín Fierro y Federico García Lorca, según Proyecto N° PR224-NSED-00314 y plano obrante a fs. 10/11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 36 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Montaje de cámara con salidas a la red, Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT), en la calle Gauchos de Güemes N° 2134, entre Avda. Martín Fierro y Federico García Lorca, tramitada por expediente N° 4134-23.776/25, según Proyecto N° PR224-NSED-00314 y planos obrantes a fs. 10/11 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0583/25 Fecha: 05/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Alejandro Gustavo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.157.346), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 586, Legajo N° 300.020, dedicado al rubro "Fábrica de productos plásticos", obrante en el expediente N° 4134-23.416/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que el Departamento de Fiscalización Tributaria, con el beneplácito de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión del señor **Alejandro Gustavo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.157.346), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. José María Paz N° 586, Legajo N° 300.020, dedicado al rubro "Fábrica de produc-

tos plásticos”, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0584/25 Fecha: 05/06/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2023, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, adjudicada mediante el Decreto N° 583/23, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5896, y la Cláusula Décimo Sexta “Redeterminación de Precios” del contrato oportunamente suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.874/25;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de mayo del corriente año del once coma cero siete por ciento (11,07%), estableciendo el monto mensual de la contratación de Pesos ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta con cuarenta centavos (\$ 174.455.750,40);

Que, asimismo, corresponde incrementar en igual porcentaje los Ítems 2 y 3 de la Licitación Pública de referencia, relacionado con la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito con un valor por kilómetro recorrido de Pesos tres mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 3.398,49) y por hora de espera de Pesos

quince mil ochocientos cincuenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 15.858,66), y por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad en la suma de Pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve con setenta y un centavos (\$ 24.945.529,71), a partir del mes de mayo del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese en la suma de Pesos ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta con cuarenta centavos (\$ 174.455.750,40) el monto mensual a abonar a partir del mes de mayo de 2025, por los servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2023.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en las sumas de Pesos tres mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 3.398,49) por kilómetro recorrido y de Pesos quince mil ochocientos cincuenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 15.858,66) por hora de espera, el monto a abonar a partir del mes de mayo de 2025 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito, conforme Ítem 2 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa un incremento del once coma cero siete por ciento (11,07%).

ARTÍCULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve con setenta y un centavos (\$ 24.945.529,71) el monto mensual a abonar a partir del mes de mayo de 2025 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad, conforme Ítem 3 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa un incremento del once coma cero siete por ciento (11,07%).

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.00.00 “Sistema Integrado de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios” del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0585/25 Fecha: 05/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento Administrativo, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Norma Cristina ÁVALOS** (Legajo N° 4717), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.432/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Norma Cristina ÁVALOS** (D.N.I. N° 17.851.929 - Legajo N° 4717) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0586/25 Fecha: 05/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-23.524/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Asamblea Municipal del Encuentro Decisión Niñez 2025**, organizado por la Provincia de Buenos Aires, que consiste en la asignación de un presupuesto público, el cual será objeto de presentación de proyectos por parte de niños y adolescentes de nuestro distrito exclusivamente, se-

leccionándose cuatro (4) proyectos que competirán en una etapa ulterior con proyectos de los Partidos de Hurlingham, Morón y Merlo, para la selección de cinco (5) proyectos a cuya realización se asignarán los fondos mencionados, llevándose a cabo el día 13 de junio del corriente año, entre las 13:00 y las 15:00 horas, en el Auditorio Néstor Kirchner;

Que dicha Asamblea se constituye en un espacio propicio, no solo para escuchar la voz y opinión de los más jóvenes de nuestro distrito, en espacios colectivos donde manifiesten sus problemáticas y realidades, sino también a los fines de hacerlos partícipes y darles un lugar en la creación de políticas públicas, como forma por excelencia del ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos;

Que, asimismo, a los fines de solventar los gastos del mencionado evento, el Consejo solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo;

Que motivo de ello, la Secretaría de Unidad Intendente solicita se declare de Interés Municipal, el programa Decisión Niñez 2025, y la realización de su segunda etapa en nuestro partido;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el **Encuentro Decisión Niñez 2025**, organizado por la Provincia de Buenos Aires, y la realización de la **Asamblea Municipal**, coordinada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, a llevarse a cabo el día 13 de junio de 2025, en el horario de 13:00 a 15:00 horas, en el Auditorio Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización del evento indicado en el artículo 1º, a favor de la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0587/25 Fecha: 05/06/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0660, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Firms **CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, GLOBAL FOOD TRADING S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO FIGACITA LTDA. y COPACABANA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firms **CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y COPACABANA S.A.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 01/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0660, destinada a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firms **CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, GLOBAL FOOD TRADING S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO FIGACITA LTDA. y COPACABANA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2025, relacionada con la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2025/0660, a las Firms que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN:** Renglón 07 en la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa mil (\$ 27.390.000.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 02 y 06 en la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$ 24.868.800.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 04, 05 y 09 en la suma de Pesos ochenta y

ocho millones doscientos cincuenta y tres mil (\$ 88.253.000.-);

- **COPACABANA S.A.:** Renglones 01, 03 y 08 en la suma de Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos treinta mil (\$ 49.830.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ciento noventa millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos (\$ 190.341.800.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0588/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO: Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 del presente Boletín.

DECRETO N° 0589/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrantes en el expediente N° 4134-23.203/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la realización del **Curso de Experto Universitario en Ceremonial y Protocolo Municipal**, dictado por la Universidad de la Marina Mercante, que se llevará a cabo durante seis (6) meses en la Modalidad Virtual, dictándose las clases los días sábados;

Que, asimismo, el titular de la citada dependencia manifiesta la conveniencia de la participación en dicho curso de trabajadoras del área, a efectos de incorporar herramientas necesarias para el desarrollo de habilidades en armado y presentación de eventos protocolares, que hacen a su labor diaria, solicitando el pago del costo de la inscripción en el mismo;

Que la mencionada Secretaría considera de gran importancia la capacitación académica y actualización de conocimientos de los profesionales que integran la Planta del Municipio, lo cual no solo genera el crecimiento del mismo sino también el enriquecimiento para el área donde el funcionario se desempeña;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Jefa del Departamento de Ceremonial, señora **Leila Mariela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.540.163 - Legajo N° 6099), y de las trabajadoras **María Sol FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269), **Mayra Abigail RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 44.834.696 - Legajo N° 8241) y **Carla Sofía STELLA** (D.N.I. N° 41.139.481 - Legajo N° 7480), quienes prestan servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el **Curso de Experto Universitario en Ceremonial y**

Protocolo Municipal, dictado por la Universidad de la Marina Mercante, que se llevará a cabo durante seis (6) meses en la Modalidad Virtual, dictándose las clases los días sábados.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del costo dela inscripción al Curso de referencia de las trabajadoras mencionadas en el artículo precedente por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) y seis (6) cuotas de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) cada una, lo que hace un total de Pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000.-), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.203/25, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General de Gobierno" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.5.0 "De Capacitación", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0590/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión, dependiente de la Secretaría Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en los expedientes N° 4134-06.985/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que el trabajador **Leonardo Iván SARAPURA** (Legajo N° 6030), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, llevará a cabo la tarea de Administrador Local del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), a cargo de la citada Dependencia, por lo que solicita el reencasillamiento del mismo en un Agrupamiento y Categoría acorde a la función;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 02 de junio de 2025, al trabajador **Leonardo Iván SARAPURA** (D.N.I. N° 35.334.623 - Legajo N° 6030), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO N° 0591/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0246/25, por el cual se designó a las Docentes Suplentes en los Establecimiento Educativos Municipales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del mes de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita la modificación del motivo de la suplencia de la docente **Ana María CARBALLIDO** (Legajo N° 5847), quien se desempeña como Preceptora Maternal en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 1, la cual hará uso de licencia por cuidado de hijo recién nacido, en el período del 23 de abril al 17 de mayo del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.873/25;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada han dado su conformidad para la modificación mencionada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 0246/25, por el cual se designaron a las Docentes Suplentes en los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, en relación al motivo de la ausencia de la docente **Ana María CARBALLIDO** (Legajo N° 5847), siendo el correcto "Licencia por cuidado de hijo recién nacido", en el período del 23 de abril al 17 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0592/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0324/25, por el cual se le otorgó al señor **Ignacio CASTELLARINI** (Legajo N° 4846) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 01 de abril del corriente año y por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-11.033/12, el citado trabajador solicita se de-

je sin efecto la licencia otorgada a partir del día 02 de junio;

Que, por otra parte, la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes solicita el pase del citado trabajador, para prestar servicios como administrativo en la Dirección de Cultura;

Que, habiéndose autorizado el traspaso requerido, corresponde dar de baja al mencionado trabajador de las funciones de Facilitador de Atención Ciudadana, de conformidad con las actuaciones obrantes en el mencionado expediente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 02 de junio de 2025, la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 0324/25 al señor **Ignacio CASTELLARINI** (D.N.I. N° 36.897.011 - Legajo N° 4846), quien cumple funciones en Ventanilla Única Simplificada dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2°.- Cese, a partir del día 02 de junio de 2025, el trabajador **Ignacio CASTELLARINI** (D.N.I. N° 36.897.011 - Legajo N° 4846), en las funciones de Facilitador de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, y déjase sin efecto, a partir de dicha fecha, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito otorgada al mismo, conforme lo establecido por Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

ARTÍCULO 3°.- Asígnase, a partir del día 02 de junio de 2025, al trabajador **Ignacio CASTELLARINI** (D.N.I. N° 36.897.011 - Legajo N° 4846) funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0593/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-23.989/25; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita autorización para la realización del "Encuentro de Mujeres Bolivianas en Argentina", a llevarse a cabo el día 08 de junio del corriente año, entre las 15:00 y

las 17:30 horas, en el Auditorio Néstor Kirchner, organizado en forma conjunta por la mencionada embajada, la Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla de Ituzaingó y el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias;

Que, en el citado evento, en el marco de los festejos por el bicentenario de la independencia boliviana, se prevé la asistencia de numerosas mujeres de la Comunidad de dicho país, con motivo de entablar un diálogo abierto entre las mismas y las autoridades del municipio, y en particular del citado Consejo, con el objeto de lograr una genuina articulación que propenda a un abordaje integral de sus necesidades, proyectos, particularidades y fortalezas como grupo;

Que la Secretaría de Gobierno, presta su conformidad a lo peticionado, solicitando declarar de Interés Municipal el Evento de referencia;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**Encuentro de Mujeres Bolivianas en Argentina**”, organizado en forma conjunta por la **Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina**, la **Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla de Ituzaingó** y el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, a llevarse a cabo el día 08 de junio de 2025, entre las 15:00 y las 17:30 horas, en el Auditorio Néstor Kirchner, y autorízase la utilización del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal y mejor desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0594/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar el área responsable de la atención a personas con Capacidades Diferentes dentro del distrito, dependiente de la mencionada Secretaría, con el objetivo de fortalecer la organización interna y optimizar el funcionamiento de la misma, brindando un trato empático y eficaz en la gestión de sus tramitaciones, con especial atención a las circunstancias de cada uno de ellos;

Que, dicha modificación pretende jerarquizar el sector, a los fines de facilitar un servicio mejorado a las personas más desprotegidas de la comuna, orientado al buen trato y en consonancia con los principios de inclusión, accesibilidad y respeto por los Derechos Humanos;

Que, asimismo, y con la misma finalidad, resulta conveniente dotar a la mencionada Coordinación de un Departamento y de una División que la ayuden a conseguir los objetivos propuestos;

Que, a tales fines, resulta propicia la designación de las trabajadoras **Claudia Gabriela VALENTINIS** (Legajo N° 4048), **Marcela del Carmen MOLINAS** (Legajo N° 4720), **Tamara ABEIJÓN** (Legajo N° 4576) en los cargos mencionados, quienes cuentan con las condiciones de conocimiento, idoneidad, así como con una amplia experiencia y buena predisposición en el trato con los vecinos, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-23.368/25, N° 4134-23.756/25 y N° 4134-23.758/25, respectivamente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Salud la Coordinación Administrativa de Discapacidad, de la cual dependerá la Dirección de Discapacidad, y con dependencia de dicha Coordinación el Departamento de Administración y la División Despacho.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador, un (1) cargo de Jefe de Departamento y un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 05 de mayo de 2025, los funcionarios que a continuación se

mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **VALENTINIS Claudia Gabriela** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048) como Directora de Relaciones Laborales y Modernización de Procesos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno.
- **MOLINAS Marcela del Carmen** (D.N.I. N° 23.927.683 - Legajo N° 4720) como Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.
- **ABEIJÓN Tamara** (D.N.I. N° 32.091.539 - Legajo N° 4576) como Jefa de División Administrativa de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048) en el cargo de Coordinadora Administrativa de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Marcela del Carmen MOLINAS** (D.N.I. N° 23.927.683 - Legajo N° 4720) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Coordinación Administrativa de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Tamara ABEIJÓN** (D.N.I. N° 32.091.539 - Legajo N° 4576) en el cargo de Jefa de la División Despacho del Departamento de Administración de la Coordinación Administrativa de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0595/25 Fecha: 06/06/2025

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Secretaría de Seguridad, obrantes en los expedientes N° 4134-23.820/25, N° 4134-23.821/25, N° 4134-23.822/25 y N° 4134-23.823/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas manifiesta la necesidad de contar con personal idóneo para la planificación de las actividades del Sistema de Seguridad Ciudadana, creado por Decreto N° 0391/25, con experiencia en tareas de prevención, control y supresión de ilícitos, a los fines de maximizar el desempeño del área;

Que estas tareas deben ser ejecutadas por personas idóneas cuya experiencia no podría provenir más que del servicio en las fuerzas de seguridad, informando que esa Secretaría no cuenta

entre sus integrantes trabajadores con la capacitación y pericia suficientes, que puedan realizar las tareas descriptas, solicitando autorización para la contratación del personal pertinente;

Que sobre el particular se han expedido favorablemente la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Seguridad, para llevar adelante la planificación de las actividades del Sistema de Seguridad Ciudadana, creado por Decreto N° 0391/25, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación de los señores **Eduardo Javier LUGO** (D.N.I. N° 20.639.823), **Sergio Valentín PASTORE** (D.N.I. N° 20.995.357), **Roberto Gustavo GODOY** (D.N.I. N° 21.645.114) y **Daniel Humberto INSAURRALDE** (D.N.I. N° 21.956.686), quienes reúnen las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-23.820/25, N° 4134-23.821/25, N° 4134-23.822/25 y N° 4134-23.823/25, respectivamente, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$ 1.150.000.-) mensuales, para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Obra mencionados en el artículo precedente en forma extemporánea, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 17.00.00 "Seguridad Ciudadana" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0596/25 Fecha: 09/06/2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exen-

ciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Flavia Irene ORTIZ** (D.N.I. N° 23.904.954) solicita el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2025, respecto de la Partida N° 55.109 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.921/23, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido en el año 2013, producto del cual falleció su esposo;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por el ejercicio 2025, respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese a la señora **Flavia Irene ORTIZ** (D.N.I. N° 23.904.954) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, correspondiente a la Partida N° 55.109, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.921/23, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0597/25 Fecha: 09/06/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, obrante en el expediente N° 4134-21.529/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de su licencia anual ordinaria pendiente del ejercicio 2023, desde el día 17 de junio hasta el 19 de junio del corriente año;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos pro-

cesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 2 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**;

Que, asimismo, solicita la modificación de las fechas de licencia consignadas en el Decreto N° 1518/24, la cual se hará efectiva del 21 de julio al 1° de agosto del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, desde el día 17 de junio hasta el 19 de junio del 2025, ambas fechas inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de la licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Durante el período indicado en el artículo 1°, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1518/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Concédese, a partir del día 21 de julio y hasta el 1° de agosto de 2025, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de la licencia anual ordinaria.”

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0598/25 Fecha: 09/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0411/25, y su modificatorio N° 0598/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la Feria Gastronómica, organizada por “**El Mercader Ferias**”; y

CONSIDERANDO:

Que el representante de la misma, señor **Williams Ignacio SEVERGNINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), informa que la mencionada Feria no se pudo realizar en los días establecidos en los mencionados Decretos por razones climáticas, por lo cual se ha reprogramado la realización del citado evento para los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes para

la utilización del predio municipal en las fechas programadas;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo Decreto de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 411/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de una **Feria Gastronómica**, organizada por ‘**El Mercader Ferias**’, representada por el señor **Williams Ignacio SEVERG-NINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de junio de 2025, entre las 12:00 horas y la 00:00 horas, en el Centro Deportivo y Recreativo ‘La Torcaza’, autorizándose a la misma a hacer uso del citado espacio público.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0599/25 Fecha: 10/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con relación a la **Carrera “Tecnicultura Superior en Desarrollo de Software”**, obrante en el expediente N° 4134-19.328/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Ivana Cecilia MEJUTO** (Legajo N° 7963), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para el dictado de la asignatura “Taller de Matemáticas” con un total nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 19 de mayo de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Ivana Cecilia MEJUTO** (D.N.I. N° 27.380.810 - Legajo N° 7963), quien pasará a cumplir nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera “Tecnicultura en Desarrollo de Software”** del Instituto Supe-

rior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, para el dictado de la asignatura “Taller de Matemáticas”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0600/25 Fecha: 10/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Pastora **Ana Ramona CHAVAGA** (D.N.I. N° 13.318.760), en representación de la **Iglesia Mensajeros de la Paz**, obrante en el expediente N° 4134-23.866/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una actividad religiosa en la Plaza Barrio Nuevo, ubicada en la calle El Rancho entre las calles Facundo y El Chacho, los días 14 y 15 de junio del corriente año en el horario de 17:00 a 19:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Iglesia Mensajeros de la Paz** al uso de la Plaza Barrio Nuevo, ubicada en la calle El Rancho entre las calles Facundo y El Chacho, los días 14 y 15 de junio de 2025 en el horario de 17:00 a 19:00 horas, para la realización de una actividad religiosa.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las

disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0601/25 Fecha: 10/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Luisa CÁCERES** (Legajo N° 2592), a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.672/04; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 29 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **María Luisa CÁCERES** (Legajo N° 2592 - D.N.I. N° 18.318.994), a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y la cantidad de doce (12) días de licencia proporcionales del año 2025 de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0602/25 Fecha: 10/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-23.503/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero a favor de la trabajadora **Yamila Mariel GIMÉNEZ**, Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la mencionada Secretaría, destinada a la compra de materia-

les prácticos para el desarrollo de la cursada de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software del Centro Regional Universitario de Ituzaingó;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la Secretaría de Educación Técnica y Superior la suma de Pesos trescientos setenta y cinco mil doscientos diez (\$ 375.210,00), en la modalidad "Fondo Fijo", destinada a hacer frente a la compra de materiales prácticos para el desarrollo de la cursada de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a favor de la trabajadora **Yamila Mariel GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 35.758.803 - Legajo N° 7496), Jefa del Departamento de Gestión Administrativa, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0603/25 Fecha: 11/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar las áreas que en la actualidad integran la Subsecretaría de Recursos Humanos, con motivo de optimizar el funcionamiento y asegurar el normal y eficiente desenvolvimiento de la misma, a los fines de alcanzar nuevos estándares de trabajo y objetivos generales propuestos, siendo la correcta administración de los trabajadores municipales tarea de inestimable importancia para el desarrollo de la función de esta Municipalidad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.801/25;

Que resulta necesario realizar modificaciones en las distintas áreas que componen a la mencionada Dependencia, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, mediante la creación de nuevas estructuras, cambio de denominaciones y produciendo las reubicaciones que sean necesarias para conseguir el fin perseguido;

Que, asimismo, se solicita el reencasillamiento de los trabajadores del área que han estado afectados a impulsar la citada reestructuración, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso en la realización de dichas tareas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Recursos de la Secretaría de Gobierno, con dependencia directa de la Dirección General de Administración de Personal, las Direcciones y Jefaturas de Departamento y de División que a continuación se detallan:

- Dirección de Gestión de Asistencia
 1. Departamento de Control de Presentismo
 1. División de Registro de Asistencia
 2. Departamento de Reconocimiento Médico
- Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos
 1. Departamento de Capacitación
 2. Departamento de Calidad Laboral
- División de Despacho Administrativo de la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Elimínase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación General de Recursos Humanos de Salud y el Departamento de Reconocimiento Laboral.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de dos (2) cargos de Directores, cuatro (4) cargos de Jefes de Departamento y dos (2) cargos de Jefes de División en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 05 de mayo de 2025, el señor **Hernán Juan Pablo KOZENIANSKAS** (D.N.I. Nº 29.904.844 - Legajo Nº 4113) como Jefe de Departamento de Control de Presentismo de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, al señor **Hernán Juan Pablo KOZENIANSKAS** (D.N.I. Nº 29.904.844 - Legajo Nº 4113) como Director de Gestión de Asistencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención del cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Gabriela Elizabet PÉREZ** (D.N.I. Nº 26.642.899 - Legajo Nº 5538) como Jefa de la División de Despacho Administrativo de la Dirección Administrativa de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la señora **Mariana Soledad MONTEROS** (D.N.I. Nº 30.046.935 - Legajo Nº 3643) como Jefa de la División de Registro de Asistencia de la Dirección de Gestión de Asistencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8º.- Reencasíllase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
GONZÁLEZ, Gabriela Luciana	Nº 4477	Admin. Cat. 01
PIPAROLA, Micaela Soledad	Nº 6131	Admin. Cat. 05

ARTÍCULO 9º.- Reencasíllase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en la Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ABREGÚ, Rodrigo Martín	Nº 7339	Técnico Cat. 06
BERTORELLO, Ramiro	Nº 7781	Admin. Cat. 06
MARISCAL, María del Pilar	Nº 8082	Admin. Cat. 06
SASTRE, Micaela Eugenia	Nº 7341	Admin. Cat. 05
SOLA, Gimena Lucía	Nº 7539	Admin. Cat. 05
SUÁREZ, Carla Romina	Nº 7977	Admin. Cat. 06
VIDELA, Natalia Deolinda	Nº 7906	Admin. Cat. 06

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO Nº 0604/25 Fecha: 11/06/2025

VISTO: La presentación efectuada por la señora **María Florencia REYNOSO** (D.N.I. Nº 35.111.278), obrante en el expediente Nº 4134-23.991/25; y

CONSIDERANDO:

Que la requirente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que deriven de la suscripción de un contrato de locación del inmueble sito en la calle El Vigilante Edificio 65, Departamento L, de la ciudad de San Antonio de Padua, para habitar junto a sus hijos de 1, 3, 4 y 14 años de edad, padeciendo este último de papilomatosis;

Que, habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Florencia REYNOSO** (D.N.I. N° 35.111.278) un subsidio por la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), destinado a afrontar los gastos que deriven de la suscripción de un contrato de locación del inmueble sito en la calle El Vigilante Edificio 65, Departamento L, de la Ciudad de San Antonio de Padua, con destino a vivienda familiar, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *
DECRETO N° 0605/25 Fecha: 11/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la eliminación del Departamento de Registro y Documentación dependiente de la Dirección de Culto, por razones operativas y a los fines de la reorganización de la misma, y la creación en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de la Jefatura de Departamento de Logística, con dependencia de la Coordinación Operativa de Logística, a efectos de asegurar el normal cumplimiento de las funciones a su cargo y desarrollo administrativo de la Dependencia;

Que, asimismo, propone la designación para dicho cargo del trabajador **Carlos Ignacio MALUCHO** (Legajo N° 0412), quien presta servicios en dicha dependencia, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.910/25;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno el Departamento de Registro y Documentación de la Dirección de Culto Evangélico.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno el Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, con dependencia directa de Coordinación Operativa de Logística.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 05 de mayo de 2025, al señor **Carlos Ignacio MALUCHO** (D.N.I. N° 14.380.958 - Legajo N° 0412) en el cargo de Jefe del Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *
DECRETO N° 0606/25 Fecha: 11/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el docente **Alan Román Germán GARCÍA** (Legajo N° 7587), quien presta servicios como Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.978/25; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría teniendo en cuenta la finalidad de la solicitud, que es desempeñar un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional del Delta;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al docente **Alan Román Germán GARCÍA** (D.N.I. N° 38.319.202 - Legajo N° 7587) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones de Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, a partir del día 01 de junio de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134- 23.978/25.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE

DECRETO N° 0607/25 Fecha: 11/06/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 17/2025, tramitada por expediente N° 2025/0953, relacionada con la Provisión de un (1) Sistema Digifort Enterprice, licencia base que incluye ocho (8) cámaras, y cuatro (4) Sistemas Digifort Enterprice, licencias para un total de sesenta y cuatro (64) cámaras adicionales, con destino al Sistema de Videovigilancia, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **SERVISHOP NET S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2025, relacionada con la Provisión de un (1) Sistema Digifort Enterprice, licencia base que incluye ocho (8) cámaras, y cuatro (4) Sistemas Digifort Enterprice, licencias para un total de sesenta y cuatro (64) cámaras adicionales, con destino al Sistema de Videovigilancia, solicitado por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/0953, al proveedor **SERVISHOP NET S.A.** en la suma de Pesos sesenta millones ochocientos

sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 60.862.458,87).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", Partida 3.9.9.0. "Servicio de Software", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0608/25 Fecha: 11/06/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 19/2025, que tramita por expediente N° 2025/0788, relacionada con la Provisión de quince (15) Canteros de Hormigón Armado completo, para ser utilizados como bloqueadores de calles de acceso al Partido, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **HORMIGONES CARDALES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 19/2025, relacionada con la Provisión de quince (15) Canteros de Hormigón Armado completo, para ser utilizados como bloqueadores de calles de acceso al Partido, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2025/0788, a la firma **HORMIGONES CARDALES S.A.** en la suma de Pesos noventa y siete millones quinientos mil (\$ 97.500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 55.78.00 "Construcción de Canteros para división de calles" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0609/25 Fecha: 12/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GIGAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-23.815/25, solicitando autorización para realizar una obra de extensión de la red de gas natural, en la calle Del Gato N° 551, entre Lorenzo Caro y Julián Balbín, según Proyecto IT-02357, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **GIGAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de extensión de la red de gas natural, tramitada por expediente N° 4134-23.815/25, en el domicilio de la señora **Micaela Verónica TORANZA**, ubicado en la calle Del Gato N° 551, según **Proyecto IT- 02357**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0610/25 Fecha: 12/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L** a través del expediente N° 4134-23.486/25, solicitando autorización para realizar una obra de extensión de la red de gas natural, en la calle Ricardo Güiraldes N° 4168 entre El Chacho y Facundo, según Proyecto IT-01382, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 38, producido por la Dirección de Redes, ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa **Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L** a llevar a cabo una obra de extensión de la red de gas natural, tramitada por expediente N° 4134-23.486/25, en el domicilio del señor **Mario Humberto ARIAS**, ubicado en la calle Ricardo Güiraldes N° 4168 entre El Chacho y Facundo, según **Proyecto IT- 01382**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0611/25 Fecha: 12/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con relación a la **Carretera “Tecnica Superior en Desarrollo de Software”**, obrante en el expediente N° 4134-21.452/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Joaquín Leonel DELGADO** (Legajo N° 8095), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2025, para realizar tareas de Ayudante de Cátedra para la asignatura “Introducción a la Programación” de Primer Año, continuando con el dictado de las materias “Administración y Gestión de Base de Datos” y “Desarrollo de Aplicativos Móviles” con un total de trece y media (13½) Horas Cátedra de Nivel Superior;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 02 de junio de 2025, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Joaquín Leonel DELGADO** (D.N.I. N° 35.323.290 - Legajo N° 8095), quien pasará a cumplir trece y media (13½) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, de las cuales cuatro y media (4½) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Administración y Gestión de Base de Datos", cuatro y media (4½) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Desarrollo de Aplicativos Móviles" y cuatro y media (4½) Horas Cátedra como Ayudante de Cátedra de la asignatura "Introducción a la Programación".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0612/25 Fecha: 12/06/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-21.293/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **"PROYECTO LE REVE"**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Martín Fierro N° 3350, entre las calles De los Baqueanos y Del Cielito, elaborado por la Consultora Ambiental **GEA Soluciones Ambientales**, por cuenta y orden del **Fideicomiso Inmobiliario Martín Fierro 3550**, que tramita por las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, se encuentran las condiciones dadas para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales);

Que la mencionada Dirección, ante la variedad de las materias a abordar, la multidisciplina-

riedad de las profesiones a intervenir y la importancia de que el tema se aborde de manera holística, se declara incompetente para realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no contar con todos los profesionales que requiere la labor;

Que, asimismo, aconseja que dichos estudios sean realizados por una Universidad Nacional con carrera ambiental o afín que pueda contar con profesionales de diversas disciplinas, proponiendo a la **Universidad Nacional de Hurlingham**, la cual cuenta con la carrera de **Licenciatura en Gestión Ambiental** y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por personal especializado en la evaluación de impactos ambientales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales), en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **"PROYECTO LE REVE"**, a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Martín Fierro N° 3350, entre las calles De los Baqueanos y Del Cielito, elaborado por la Consultora Ambiental **GEA Soluciones Ambientales**, por cuenta y orden del **Fideicomiso Inmobiliario Martín Fierro 3550**, obrante en el expediente N° 4134-21.293/24, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Políticas Ambientales y de la Subsecretaría Legal y Técnica realícense las gestiones necesarias para la contratación y realización de las tareas mencionadas a través de la **Universidad Nacional de Hurlingham**.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.4.1.0. "Estudios, investigaciones y proyectos", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0613/25 Fecha: 12/06/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 14/2025, tramitada por expediente N° 2025/0772, relacionada con la adquisición de setecientos treinta (730) toneladas de piedra partida y novecientas (900) toneladas de piedra estabilizada, para recuperar la transitabilidad en las calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO SH** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 14/2025, relacionada con la adquisición de setecientos treinta (730) toneladas de piedra partida y novecientas (900) toneladas de piedra estabilizada, para recuperar la transitabilidad en las calles de tierra del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/0772, a la firma **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO SH** en la suma de Pesos cuarenta y un millones novecientos diez mil (\$ 41.910.000.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, Arcilla y Arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0614/25 Fecha: 12/06/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 15/2025, tramitada por expediente N° 2025/0732, relacionada con la adquisición de Insumos para la

Policía del Distrito, solicitada por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **BERSA S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 15/2025, relacionada con la Adquisición de Insumos para la Policía del Distrito, solicitada por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/0732, a la firma **BERSA S.A.** en la suma de Pesos cincuenta millones novecientos veinticinco mil (\$ 50.925.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 5.3.6.0. "Transferencia a los gobiernos provinciales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0615/25 Fecha: 13/06/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-23.000/25, el Decreto N° 371/2025 GDEBA-GPBA, por el cual se creó el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados para los Municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes, y la Resolución N° 574/2025 GDEBA-MSGP, reglamentaria del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, el dicho fondo está destinado exclusivamente a inversión de seguridad, con el objeto de fortalecer políticas provinciales de orden público;

Que, por la mencionada Resolución Ministerial se reglamentó el procedimiento relativo a la ejecución del Fondo de referencia;

Que el Municipio procedió a presentar el Plan de inversiones, programa y/o proyecto, que fue aprobado por la Resolución N° 29/2025 - GDEBA-SSPECMSGP por la suma de Pesos ochocientos veintiséis millones (\$ 826.000.000,00);

Que la finalidad del fondo será financiar la adquisición nuevos móviles policiales (camionetas y autos) y el fortalecimiento del sistema de video vigilancias (cámaras de seguridad, servidores, etc.) en cumplimiento con el Anexo II del mencionado Decreto (Plan de Inversión, programa y/o proyecto);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso por la suma indicada y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.5.01.45 denominado **“Fondo de Fortalecimiento de Seguridad Dcto. Pcial. 371/2025”** por el importe de Pesos ochocientos veintiséis millones (\$ 826.000.000,00) de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción 1110159000 “Secretaria de Seguridad”, Categoría Programática 16.00.00 “Seguridad y Justicia”, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

- 3.5.9.0 “Otros” por la suma de Pesos seis millones ciento treinta y cinco mil ciento diecinueve con noventa y nueve centavos (\$ 6.135.119.99.-);
- 3.9.9.0 “Otros Servicios” por la suma de Pesos sesenta millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 60.862.458,87);
- 4.3.6.0 “Equipos para Computación” por la suma de Pesos setenta y siete millones seiscientos un mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 77.601.637,50);
- 4.4.0.0 “Equipo de Seguridad” por la suma de Pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 117.459.235,48);
- 5.3.6.0 “Transferencias a los gobiernos provinciales” por la suma de Pesos quinientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil

quinientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 563.941.548,16).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0616/25 Fecha: 13/06/2025

VISTO:
El Decreto N° 1676/23, y sus modificatorios, por el cual se cambió a partir del día 1° de enero de 2024, la modalidad contractual de los Profesionales, técnicos y paramédicos para el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas;

CONSIDERANDO:
Que, tras un análisis exhaustivo y teniendo en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor sufrido durante el año, la Secretaría de Salud requiere el incremento del valor hora de los profesionales y técnicos establecidos en el citado Decreto, a partir de los meses de abril, mayo y junio, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.063/23;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Economía y Hacienda para proceder al incremento solicitado;

Que, asimismo, atento la incorporación de la especialidad “Médico Especialista en imágenes e intervencionismo percutáneo y cirugía mínimamente invasiva” y la implementación del Equipo de Tomografía, se solicita la asignación de un Adicional, conforme las disposiciones del artículo 3° del Decreto N° 1676/23, del treinta por ciento (30%);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del 1° de abril de 2025, el 1° de mayo de 2025 y el 1° de junio de 2025, el valor de la hora para la contratación de los Profesionales y Técnicos de todas las especialidades incluidas dentro del Decretos N° 939/06 y su ampliatorio N° 484/24, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1676/23, y sus modificatorios, fijándose en los importes respectivos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 68 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Inclúyase, a partir del 1° de abril de 2025, en el artículo 3° del Decreto N° 1676/23, de otorgamiento a los Profesionales, técnicos y paramédicos, contratados conforme las disposiciones

de dicho Decreto y sus modificatorios, de un Adicional por la realización de las actividades, el siguiente Adicional por el porcentaje que se establece:

- Por Coordinación Técnicos con Especialidad: treinta por ciento (30%);

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0617/25 Fecha: 13/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0490/25, por el cual se autorizó a la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización de la Avda. Fleming, con motivo de la realización del evento denominado **“Feria Club Artesanal”**; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agrupación solicitó el cambio de la fecha prevista para la realización del citado evento, atento a la inclemencia climática pronosticada, reprogramándose la realización del mismo, el cual tendrá lugar los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en el mismo lugar y horarios, solicitando asimismo se tenga como fecha alternativa en caso de nuevas contingencias meteorológicas, los días 27, 28 y 29 de junio;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0490/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al señor **Ramón Andrés LOMAZZO** (D.N.I. N° 28.749.091), en su carácter de Presidente de la **Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó**, a la utilización de la Avda. Fleming, entre las calles Diego de Rojas y José Pacífico Otero, y del Boulevard, los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, de 12:00 a 24:00 horas y de 12:00 a 22:00 horas, respectivamente, con fecha alternativa los días 27, 28 y 29 de junio de 2025 en los mismos horarios para el caso de inclemencia climática, para realizar la ‘Feria Club Artesanal’ y al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0618/25 Fecha: 13/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-23.215/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de fortalecer el equipo de conducción institucional del Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, por lo que solicita la creación del cargo de Regente de conformidad con lo establecido por el artículo 12º, inciso 2, del Reglamento Orgánico del CFP, que define las áreas y responsabilidades del mencionado cargo, permitiendo mejorar la coordinación pedagógica, organizativa y administrativa del establecimiento, conforme a los lineamientos del Proyecto Institucional;

Que, asimismo, se propone la designación en dicho cargo de la docente **Silvina Mara YANNONE** (Legajo N° 1907), quien presta servicios en dicho Establecimiento Educativo como Preceptora y cuenta con la trayectoria, formación y compromiso pedagógico necesarios para asumir esa función, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.215/25;

Que procede, en consecuencia, la creación del citado cargo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 07 de abril de 2025, en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, dependiente la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, un (1) cargo de Regente, conforme las disposiciones del artículo 12º, inciso 2, del Reglamento Orgánico del Centro de Formación Profesional, y lo establecido por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección General de Presupuestos realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 07 de abril de 2025, la señora **Silvina Mara YANNONE** (D.N.I. N° 26.516.432 - Legajo N° 1907, como Preceptora del Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 07 de abril de 2025, a la señora **Silvina Mara YANNONE** (D.N.I. N° 26.516.432 - Legajo N° 1907, en el cargo de Regente en el Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”, dependiente de la Direc-

ción General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0619/25 Fecha: 13/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0411/25, y su modificatorio N° 0598/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la Feria Gastronómica, organizada por “**El Mercader Ferias**”; y

CONSIDERANDO:

Que el representante de la misma, señor **Williams Ignacio SEVERGNINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), informa que la mencionada Feria no se pudo realizar en los días establecidos en los mencionados Decretos por razones climáticas, por lo cual se ha reprogramado la realización del citado evento para los días 20, 21 y 22 de junio del corriente año en Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes para la utilización del predio municipal en las fechas programadas;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo Decreto de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 411/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de una **Feria Gastronómica**, organizada por ‘**El Mercader Ferias**’, representada por el señor **Williams Ignacio SEVERGNINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de junio de 2025, entre las 12:00 horas y la 00:00 horas, en el Centro Deportivo y Recreativo ‘La Torcaza’, autorizándose a la misma a hacer uso del citado espacio público.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0620/25 Fecha: 17/06/2025

VISTO:

La nota presentada por la Seccional Castelar de la Asociación del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (APINTA), en la que se manifiesta preocupación por las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional que afectarían de forma directa al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), su estructura, su personal y su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el INTA cumple desde hace casi setenta (70) años un rol esencial en la investigación, desarrollo e innovación tecnológica aplicada al sector agropecuario, con una fuerte presencia territorial y un compromiso sostenido con la agricultura familiar, la producción sustentable y el desarrollo regional;

Que, conforme lo manifestado por APINTA, las medidas dispuestas en el marco de un proceso de reestructuración del organismo implicarían la eliminación de mil quinientos (1.500) puestos de trabajo, el cierre de agencias de extensión y estaciones experimentales claves, y la pérdida de tierras productivas pertenecientes al Instituto;

Que tales acciones pondrían en riesgo no sólo la continuidad operativa y técnica del organismo, sino también su histórico aporte a la soberanía alimentaria, la inclusión social y el desarrollo económico local;

Que muchos de los trabajadores y trabajadoras del INTA que podrían verse afectados por estas decisiones residen en este municipio, siendo parte activa de nuestra comunidad, sostén de sus familias y actores comprometidos con el desarrollo científico, económico y social del distrito;

Por lo que, resulta fundamental acompañar y respaldar a estos vecinos y vecinas que hoy enfrentan un escenario de incertidumbre y amenaza de pérdida de sus fuentes laborales;

Que el respaldo institucional al INTA implica también una defensa de las políticas públicas orientadas al desarrollo federal, a la producción sustentable y a la soberanía alimentaria;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Adhiérese a la presentación realizada por la Seccional Castelar de APINTA, mediante la cual se solicita garantizar la continuidad operativa, territorial y presupuestaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), así

como el resguardo de sus trabajadores y de su misión institucional.

ARTÍCULO 2°.- Manifestar su apoyo a la defensa del INTA como política de Estado, y su rechazo a cualquier medida que implique el vaciamiento, reducción o desarticulación de sus capacidades científicas, técnicas y territoriales.

ARTÍCULO 3°.- Invítase al H. Concejo Deliberante a adherirse a lo peticionado por la Asociación del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (APINTA), en apoyo a la defensa del INTA y el respaldo a sus legítimos reclamos laborales y en defensa de los derechos de sus trabajadores.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0621/25 Fecha: 17/06/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de mayo del corriente año un incremento del orden del uno coma cinco por ciento (1,5%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de julio del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de julio de 2025, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en uno coma cinco por ciento (1,5%).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 0622/25 Fecha: 17/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Fernando Darío AMARA** (D.N.I. N° 22.452.191), obrante en el expediente N° 4134-22.934/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, habiendo abonado con anterioridad la Cuota Anual de 2025, correspondiente a su propiedad, sita en la calle Filipinas N° 1034, Partida N° 400.431, por la suma total de Pesos ciento cuatro mil ochocientos dieciocho (\$ 104.818,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, por lo expuesto, corresponde la devolución del monto mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago doble efectuado por el señor **Fernando Darío AMARA** (D.N.I. N° 22.452.191) correspondiente al pago doble de las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 del año 2025 de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 400.431, por la suma de Pesos ciento cuatro mil ochocientos dieciocho (\$ 104.818,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.934/25.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219901 "Tasa de Protección Ciudadana", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-23.510/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la denuncia recibida el día 27 de abril del corriente año, desde el correo electrónico "Gisela.rigada@pro-ton.me, a través de la cual manifiesta la existencia de un desarmadero clandestino ubicado en la calle Paso de los Libres entre calles Oribe y Gallo, al cual se hallarían asociados vehículos municipales utilizados en forma ilegítima;

Que, a requerimiento de la Asesoría Letrada, la Dirección de Fiscalización General se apersonó en la citada dirección, dando cuenta de que efectivamente la vivienda se encuentra en mal estado de conservación, con numerosos vehículos en estado de abandono;

Que asimismo y de las averiguaciones realizadas, surge que los vehículos denunciados, patentes AB-568-FV y AB-568-FW, forman efectivamente parte de la flota municipal, y que el personal que les diera un uso inadecuado pertenecería a la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario;

Que la conducta descripta, sería constitutiva, prima facie, de la falta administrativa tipificada como incumplimiento a la obligación que surge de los incisos a y b del artículo 38°, del inciso C del artículo 39°, del inciso 3 del artículo 41° y de los puntos 3, 4 y 5 del artículo 42°, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de personal municipal, conforme las disposiciones de los artículos 1° y 27° de la Ley N° 14.656 y 36°, 37° y subsiguientes de la citada Ordenanza, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los trabajadores de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en relación a la denuncia presentada mediante correo electrónico, referente a la existencia de un desarmadero clandestino en la calle Paso de los Libres entre calles Oribe y Gallo, conforme las disposiciones de los artículos 1° y 27° de la Ley N° 14.656 y 36°, 37° y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-23.510/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a

efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente a la Dependencia mencionada y a los trabajadores involucrados de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada, realícense las tramitaciones que resulten necesarias, a los fines de presentar la denuncia de los hechos descriptos en el artículo primero, ante la fiscalía que resulte competente;

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 16/2025, tramitada por expediente N° 2025/969, relacionada con la adquisición de quince (15) sistemas de radiocomunicación para móviles del Sistema de Seguridad Ciudadana, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando la firma CDA OLIVERI HNOS S.R.L. el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2025, relacionada con la contratación de la adquisición de quince (15) sistemas de radiocomunicación para móviles del Sistema de Seguridad Ciudadana, solicitado por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/969, a la firma CDA OLIVERI HNOS S.R.L. en la suma de Pesos cuarenta y dos millones sesenta y un mil trescientos veinte (\$ 42.061.320.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0625/25 Fecha: 18/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-23.695/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización del acto en homenaje a **Manuel BELGRANO**, en el marco del festejo por el “**Día de la Bandera**”, a llevarse a cabo el día 20 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza que lleva su nombre, sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo;

Que solicita el apoyo municipal para el mejor desarrollo del evento, habiéndose expedido favorablemente la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del acto en homenaje a **Manuel BELGRANO**, en el marco del festejo por el “**Día de la Bandera**”, a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2025 en el ámbito de la Plaza “Gral. Manuel Belgrano”, sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo, organizada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, y autorizase al mismo a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0626/25 Fecha: 18/06/2025

VISTO:

La Licitación Privada N° 54/2024, tramitada por expediente N° 2024/1877, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en el Jardín de Infantes N° 904”, sito en la calle Caaguazú N° 950, solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 4 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), adjudicada al proveedor **QUINTEROS PABLO MARTÍN** mediante Decreto N° 1477/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-23.772/25, solicita la redeterminación del Anticipo Financiero otorgado, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informe Número IF-2025-18953079-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, corresponde un incremento del monto del Anticipo, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$ 755.623,45);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación del Anticipo Financiero otorgado en la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en el Jardín de Infantes N° 904”, sito en la calle Caaguazú N° 950, solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 4 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), según contrato suscripto con al proveedor **QUINTEROS PABLO MARTÍN**, estableciendo el saldo a

certificar por el mismo en la suma de Pesos setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$ 755.623,45), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informe Número IF-2025-18953079-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 53.52.53 “Jardín de Infantes N° 904” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 5.2.2.0. “Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0627/25 Fecha: 18/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 942/21, por cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Gral. Carlos María de Alvear, entre calles Cnel. Cecilio Lucero y Cnel. Carlos F. de Brandsen, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 428A, Parcela 16, Partida N° 12.857, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.224/21; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y siendo necesario continuar con el trámite administrativo a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto, atento que se mantienen las condiciones que dieron origen al mismo, debe procederse a la designación de los funcionarios y notario que intervendrán a tal fin;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 942/21, designanse como representantes de la Municipalidad a la Di-

rectora de Hábitat Social, **Lic. Sofía Malén SEGOVIA** (D.N.I. N° 40.076.089) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**, a los efectos de la toma de posesión del inmueble sito en la calle Gral. Carlos María de Alvear, entre calles Cnel. Cecilio Lucero y Cnel. Carlos F. de Brandsen, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 428A, Parcela 16, Partida N° 12.857.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0628/25 Fecha: 18/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Fideicomiso Inmobiliario Leloir Park**, obrante en el expediente N° 4134-23.985/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Hotel **Merit Parque Leloir Apart Hotel by Amerian Hoteles**, sito en la Avda. Martín Fierro N° 2945, Legajo N° 211.947, por el año 2025, atento que el emprendimiento fomenta el crecimiento de la actividad comercial y de servicios y que genera nuevos puestos de trabajo, siendo en primer hotel de su categoría en el Partido y en la zona oeste;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 13, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, habiendo dado la conformidad la Secretaría de Ingresos Públicos y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el año 2025, al **Fideicomiso Inmobiliario Leloir Park**, correspondiente al Hotel **Merit Parque Leloir Apart Hotel by Amerian Hoteles**, sito en la Avda. Martín Fierro N° 2945, Legajo N° 211.947, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 13, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.985/25.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al

beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0629/25 Fecha: 18/06/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 18/2025, tramitada por expediente N° 2025/0956, relacionada con la adquisición de un Servidor de Grabación de Cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **ARG-SEGURIDAD S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2025, relacionada con la adquisición de un Servidor de Grabación de Cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2025/0956, a la Firma **ARGSEGURIDAD S.R.L.** en la suma de Pesos siete millones trescientos noventa y tres mil cuarenta y siete (\$ 7.393.047.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", Partida 4.3.6.0. "Equipo para Computación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0630/25 Fecha: 18/06/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Nazareno Alberto SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 2888), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, resulta necesario el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.540/05;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 05 de mayo de 2025, al trabajador **Nazareno Alberto SUÁREZ CARTAVIO** (Legajo N° 2888 - D.N.I. N° 26.340.038), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0631/25 Fecha: 19/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Matías Ezequiel VERBAUVEDE** (D.N.I. N° 47.009.061), obrante en el expediente N° 4134-22.403/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reintegro del importe abonado en concepto de ampliación de la Licencia de Conducir a la clase A.1.3, el día 10 de febrero del corriente año, por la suma de Pesos veintidós mil setecientos setenta y tres (\$ 22.773,00);

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte informa que debería procederse a la devolución del importe mencionado, atento que el solicitante no cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la categoría mencionada, aceptándose por error la presentación del trámite, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen de fecha 11 de abril de 2025, la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 "Del pago" del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Matías Ezequiel VERBAUVEDE** (D.N.I. N° 47.009.061) correspondiente a la tramitación de la ampliación de la Licencia de Conducir, por la suma de Pesos veintidós mil setecientos setenta y tres (\$ 22.773,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.403/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Rubro 12.2.99.01 "Derechos de Oficina", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0632/25 Fecha: 19/06/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-19.912/24, por el que el **Colegio Nuestra Señora de Belén** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio Nuestra Señora de Belén** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2024, correspondiente al Legajo N° 200.332, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.912/24 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y

12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0633/25 Fecha: 19/06/2025

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Silvia KUTYN** (D.N.I. N° 5.465.517), con fecha 28 de febrero de 2025, relacionado con la realización de seminarios y jornadas literarias y de narración en el Centro Cultural Ituzaingó (CCI); y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.174/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de capacitación", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Silvia KUTYN** (D.N.I. N° 5.465.517), con fecha 28 de febrero de 2025, relacionado con la realización de seminarios y jornadas literarias y de narración en el Centro Cultural Ituzaingó (CCI).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0634/25 Fecha: 19/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, mediante la cual manifiesta que, en las próximas semanas, conforme lo determina el Derecho Canónico, **Monseñor Jorge VÁZQUEZ** finalizará su tarea apostólica como Obispo de la Diócesis de Morón; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ituzaingó se encuentra comprendido dentro de los límites de la mencionada Diócesis;

Que en cada uno de los barrios de Ituzaingó hay una parroquia o capilla, a través de las cuales las vecinas y vecinos alimentan su fe y contribuyen al bien común de toda la comunidad civil, cumpliendo dichas instituciones eclesásticas su misión evangelizadora en unidad con el Sr. Obispo;

Que, por lo tanto, sus directivas pastorales influyen decididamente tanto en la dimensión religiosa como en la social y política;

Que **Mons. Jorge VÁZQUEZ**, desde su asunción como Obispo de la Diócesis de Morón en el año 2017, ha dado muestras palpables y permanentes de su cercanía con el pueblo de Ituzaingó, compartiendo sus alegrías, escuchando sus necesidades y acompañando con cuidado pastoral la vida cotidiana de toda la ciudadanía;

Que ha invitado a la dirigencia política y social a participar de espacios de diálogo que han contribuido a que los principios del Evangelio impregnen las relaciones y las estructuras que organizan la vida cotidiana de las vecinas y vecinos;

Que ha convocado al gobierno de Ituzaingó en representación de vecinas y vecinos a la firma de convenios y actividades que robustecen la centralidad de la persona y el respeto a la dignidad humana, como lo fueron, por ejemplo, el Pacto Educativo Global o los programas propuestos por la institución del Vaticano Scholas Occurrentes en favor de los jóvenes y los adultos mayores;

Que siempre nos ha invitado a caminar juntos, unidos solidariamente y procurando ser cada vez más cuidadosos de nuestro prójimo y constructores de la cultura del encuentro

Que, por todo ello, la mencionada Secretaría propicia el otorgamiento al **Monseñor Jorge VÁZQUEZ**, de la distinción de “Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó” como merecido reconocimiento a su labor y trayectoria evangélica y su estimable aporte social y cultural;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase “**Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó**” a **Monseñor Jorge VÁZQUEZ**”, a mérito de su prolífica y valiosa obra y trayectoria de evangelización y ejemplificadora actitud de servicio y solidaridad.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, y de la Dirección General de Ceremonial y

Protocolo dispóngase en forma y oportunidad la entrega de la distinción a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
LAVAGNINO**

* * * * *

DECRETO N° 0635/25 Fecha: 19/06/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 11/2025, tramitada por expediente N° 2025/0861, relacionada con la Adquisición de Insumos Descartables con destino a las Unidades Sanitarias y el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, por un período de ocho (8) meses, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que las firmas **DEMETRIA S.R.L., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., SEISEME S.A. y BAIRES FARMACÉUTICA S.R.L.**, cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que pese a haber cotizado solo un oferente respecto de los renglones 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42, 49, 87, 88, 99, 101 y 102, resulta necesario aceptar las ofertas presentadas atento a la urgencia de la necesidad e importancia de los insumos requeridos, cuyo desabastecimiento podría redundar en detrimento del Derecho a la Salud de los habitantes del distrito, informando la Secretaría de Salud que los mismos se encuentran en el nivel de precios y las condiciones habituales del mercado, lo cual fue confirmado por la Contaduría Municipal, por lo que la Oficina de Compras aconseja su adjudicación de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por los renglones 27, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 53, 57, 60, 80, 81, 97 y 98 no se han recibido cotizaciones que reúnan las condiciones solicitadas, desestimándose asimismo las ofertas presentadas por los renglones 03, 13, 92 y 100, por lo que se procederá a su compra por cuerda separada a efectos de no retrasar la presente adjudicación;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 11/2025, tramitada por expediente N° 2025/0861, relacionado con la adquisición de Insumos Descartables con destino a las Unidades Sanitarias y el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas, realizándose la adjudicación de los renglones 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42, 49, 87, 88, 99, 101 y 102 de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según lo informado por la Secretaría de Salud y la Contaduría Municipal, según el siguiente detalle:

- **DEMETRIA S.R.L.:** Renglones 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 47, 64, 65, 84, 87, 88, 99, 101 y 102 en la suma de Pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil ciento cuarenta (\$ 4.598.140,00);
- **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.:** Renglones 02, 05, 08, 12, 14, 15, 24, 25, 26, 42, 43, 44, 46, 48, 50, 58, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 82, 83, 85, 89, 90, 95 y 96 en la suma de Pesos veintidós millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticinco con cincuenta centavos (\$ 22.688.925,50);
- **SEISEME S.A.:** Renglones 01, 06, 07, 09, 10, 11, 16, 51, 52, 54, 55, 56, 67, 79, 91 y 94 en la suma de Pesos veintisiete millones novecientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y tres con cuatro centavos (\$ 27.963.283,04);
- **BAIRES FARMACÉUTICA S.R.L.:** Renglones 04, 17, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 49, 59, 61, 62, 63, 68, 86 y 93 en la suma de Pesos dos millones quinientos tres mil noventa y dos (\$ 2.503.092,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 57.753.440,54).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas Pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Programa 85.03.00 “Centro de Diagnóstico San Alberto CEDIM - Laboratorio”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0636/25 Fecha: 23/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-23.842/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que prestó servicios en las actividades realizadas por la Apertura de la Liga Municipal de Fútbol, llevada a cabo desde el día 11 de mayo del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, que prestó servicios en las actividades realizadas por la Apertura de la Liga Municipal de Fútbol, llevada a cabo desde el día 11 de mayo de 2025, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Bonific.
ACOSTA, Nicolás Leandro	N° 7430	2 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	2 MDD
DUARTE, Camila Jimena	N° 6505	2 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	2 MDD
PICCOLI, Walter Daniel	N° 7570	2 MDD
AGUIRRE, Leandro Sebastián	N° 5101	2 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0637/25 Fecha: 23/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Lucas Martín ORLANDO** (D.N.I. N° 35.429.724), obrante en el expediente N° 4134-21.713/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó las cuotas desde la 12/2017 hasta la 12/2023 inclusive de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a la partida N° 510.167, siendo la partida N° 510.168, aquella que realmente corresponde al inmueble de su propiedad sito en la calle Ingeniero Quartino N° 2284, Departamento 2, por la suma total de Pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 282.595,83);

Que, asimismo, solicitó que se acredite la mencionada suma al pago de la deuda de la Partida N° 510.168 al 30 de noviembre de 2024, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que, la Dirección de Apremios manifiesta que se ha procedido a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda de la Partida N° 510.168, en fecha 14 de febrero de 2023, por los periodos 2017/12 a 2021/12, inclusive, de las mencionadas Tasas, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/WAKSMAN, SILVIA GRACIELA S/ APREMIO**” Expte. N° A-56177/2023;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería acceder a la acreditación solicitada, y al desistimiento del juicio de apremios iniciado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y la Asesoría Letrada expedido favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, procede la acreditación del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Lucas Martín ORLANDO** (D.N.I. N° 35.429.724) correspondiente al pago realizado por error a la Partida N° 510.167 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 510.168, por la suma total de Pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 282.595,83), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.713/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a proceder a la acreditación de la suma de Pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 282.595,83) al pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 510.168 al 30 de noviembre de 2024, otorgando al recurrente el pertinente recibo de pago.

ARTICULO 3º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 510.168 por el período 2017/12 a 2021/12, en autos **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ WAKSMAN, SILVIA GRACIELA s/ APREMIO**”, Expediente N° A-56177/23.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0638/25 Fecha: 23/06/2025

VISTO:
La Ordenanza N° 4165, promulgada por Decreto N° 1125/15, por la cual se desafectó como Reserva Fiscal y se autorizó al Departamento Ejecutivo a vender el bien inmueble ubicado en la intersección de las calles Famatina y Acevedo de la ciudad de Ituzaingó, inscripto en la Matricula N° 13.617 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Parcela Rural 680h, por no ser necesario el mismo para el cumplimiento de fines estatales; y
CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 4134-14.453/23, adjunto al expediente N° 4134-28.241/15, el **Club de Campo “Los Pingüinos”** solicitó la adquisición del inmueble mencionado atento que se encuentra lindante con el mismo en sus tres (3) lados restantes a su límite con la calle Famatina;

Que si bien la mencionada Ordenanza establece que el inmueble debe venderse en pública subasta o a través de Licitación Pública, la operación puede realizarse en forma directa si se tratan de fracciones fiscales que resulten inadecuadas para su utilización independiente o si la compra fuera solicitada por un lindero al inmueble y si no existiera pluralidad de linderos, conforme las disposiciones del artículo 25º del Decreto Ley N° 9533/80 y sus modificatorios, condición que se cumple en las actuales circunstancias;

Que el bien, fue tasado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la suma de Dólares Estadounidenses setecientos mil (u\$s 700.000,00);

Que, en base a lo expuesto, con fecha 07 de noviembre de 2024 se suscribió con el **Club de Campo “Los Pingüinos”** un Boleto de Compra-venta por el inmueble mencionado, estableciendo el precio de venta del mismo en la suma de Dólares Estadounidenses setecientos mil (u\$s 700.000,00), conforme la tasación de referencia, habiéndose entregado el inmueble en fecha 04 de febrero del corriente año, mediante Acta de Entrega de Posesión suscripta en esa fecha;

Que, a los efectos de la escrituración del bien inmueble, debe disponerse la venta directa del mismo, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada en informe de fecha 04 de septiembre de 2024, y convalidar los instrumentos suscriptos:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, por razones de necesidad, urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la venta directa del bien inmueble ubicado en la intersección de las calles Famatina y Acevedo de la ciudad de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Parcela Rural 680h, inscripto en la Matricula N° 13.617 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie de nueve mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (9.768,12 m2)", al **Club de Campo "Los Pingüinos"** en la suma de Dólares Estadounidenses setecientos mil (u\$s 700.000,00), conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.453/23, adjunto al expediente N° 4134-28.241/15, y lo dispuesto por el artículo 25º del Decreto Ley N° 9533/80 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse el Boleto de Compraventa por el inmueble mencionado suscribió con el **Club de Campo "Los Pingüinos"** con fecha 07 de noviembre de 2024 y el Acta de Entrega de Posesión del 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese el presente a la Escribanía interviniente a efectos de la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0639/25 Fecha: 23/06/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 del presente Boletín.

DECRETO N° 0640/25 Fecha: 23/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 0278/25, por el cual se designó a la señora **Alicia Haydée REBOREDO** (D.N.I. N° 18.322.206 - Legajo N° 5689) en el cargo de Apoyo Técnico Docente en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal informa que el cargo mencionado no existe en las grillas municipales, resultando incongruente la asignación de Horas Cátedra, y que tampoco figura en las grillas de los sueldos docentes equiparados a los de la Provincia de Buenos Aires, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.475/15;

Que, ante lo manifestado, la Secretaría de Educación Técnica y Superior solicita que la designación de la docente mencionada como Profesora con Horas Cátedra Ayudante Nivel Superior, cumpliendo funciones de Apoyo Técnico Docente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 0278/25, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 03 de febrero de 2025, a la Profesora **Alicia Haydée REBOREDO** (D.N.I. N° 18.322.206 - Legajo N° 5689) en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con una asignación de quince (15) Horas Cátedra Ayudante Nivel Superior, cumpliendo funciones de Apoyo Técnico Docente.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SALE - MARTINELLI

DECRETO N° 0641/25 Fecha: 24/06/2025

VISTO:

La presentación realizada por el **Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-23.992/25; y

CONSIDERANDO:

Que el Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó constituye una Institución emblemática de nuestra comunidad, con una trayectoria dedicada al fomento del deporte, la vida sana, la inclusión social y la participación ciudadana;

Que, con motivo de la celebración del Centenario del Club, el día 12 de julio del corriente año se llevará a cabo un evento destinado a socios, socias, ex socios, ex socias, vecinos y vecinas del distrito, en un marco de festejo colectivo e identidad local;

Que dicho evento conmemorativo representa un hecho histórico y simbólico de relevancia para toda la comunidad, destacando el legado y la participación de generaciones de vecinos y vecinas de nuestro distrito;

Que, para su realización la Institución debe afrontar gastos significativos vinculados a la contratación de bandas, servicio de catering, sonido, iluminación y logística general, es por ello que la solicitante requiere la asistencia de la Comuna, mediante la asignación de un subsidio económico que permita garantizar el desarrollo adecuado del evento y su carácter abierto e inclusivo;

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo considera necesario declarar de Interés Municipal la conmemoración del Centenario del mencionado Club, y disponer el otorgamiento de la ayuda requerida, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el festejo por el Centenario del **Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**” que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Concédese al **Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó** un subsidio por la suma de Pesos trece millones ciento treinta y un mil (\$ 13.131.000.-), destinado a solventar los gastos que demande la realización del evento de conmemoración del Centenario de dicha Institución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.992/25 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0642/25 Fecha: 24/06/2025

VISTO:

El expediente de Compras N° 2025/1153, por el cual se tramita la contratación de “**Servicio de Limpieza, Desratización, Desinfección, Desmalezado, Corte de Césped, Pintura y Mantenimiento en General en el Barrio PROCREAR y Zonas Aledañas de Villa Udaondo, Arreglo de Sumideros y Rampas Peatonales**”, por los meses de julio a diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Privada, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos setenta millones novecientos veintiocho mil setecientos treinta (\$ 70.928.730,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación de “**Servicio de Limpieza, Desratización, Desinfección, Desmalezado, Corte de Césped, Pintura y Mantenimiento en General en el Barrio PRO-CREAR y Zonas Aledañas de Villa Udaondo, Arreglo de Sumideros y Rampas Peatonales**”, por los meses de julio a diciembre de 2025, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/1153, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos setenta millones novecientos veintiocho mil setecientos treinta (\$ 70.928.730,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 23.03.00 “Centro de Gestión Municipal Udaondo” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0643/25 Fecha: 24/06/2025

VISTO:

El expediente de Compras N° 2025/1154, por el cual se tramita la contratación de “**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan en todo el ámbito del Partido de Ituzaingó - Servicio de Mantenimiento de Cordones, Paleado y Pintura - Trabajos de Pintura en Postes de Luz y Refugios de Pasajeros - Limpieza, Desratización, Desinfección, Desmalezado, Corte de Césped, Pintura y Mantenimiento en General en toda la traza del Camino de la Ribera**”, por los meses de julio a diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos doscientos setenta y un millones noventa y siete mil ochocientos dos (\$ 271.097.802,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de ser-

vicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del “**Servicio de Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan en todo el ámbito del Partido de Ituzaingó - Servicio de Mantenimiento de Cordones, Paleado y Pintura - Trabajos de Pintura en Postes de Luz y Refugios de Pasajeros - Limpieza, Desratización, Desinfección, Desmalezado, Corte de Césped, Pintura y Mantenimiento en General en toda la traza del Camino de la Ribera**”, por los meses de julio a diciembre de 2025, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/1154, a la **Cooperativa de Trabajo Evita Limitada**, en la suma total de Pesos doscientos setenta y un millones noventa y siete mil ochocientos dos (\$ 271.097.802,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0644/25 Fecha: 24/06/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear en el ámbito de la mencionada Secretaría, la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria, con el objeto de jerarquizar, optimizar, centralizar y profesionalizar el funcionamiento integral de dicha Dependencia, lo que permitirá articular de manera más eficiente las áreas administrativas fortaleciendo los mecanismos de gestión, control, supervisión y trazabilidad de los procesos internos, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-23.911/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Roberto Gabriel BASÍLICO** (D.N.I. N° 14.614.354), quien reúne las condiciones de capacidad, especialización y experiencia para llevar adelante la función de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.205/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 05 de mayo de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria, de la cual dependerán la Dirección General de Administración y la Coordinación General de Administración y de Gestión, y cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Coordinar, supervisar y evaluar los procesos administrativos de todos los efectores dependientes de la Secretaría de Salud.
- b) Establecer lineamientos comunes para la gestión documental, financiera, presupuestaria, de recursos materiales y humanos del área de salud.
- c) Organizar y monitorear los circuitos de compras, contrataciones y rendiciones del área.
- d) Desarrollar estrategias de mejora continua para los procedimientos administrativos y de gestión interna.
- e) Brindar soporte técnico y operativo a las Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas dependientes de la Secretaría en materia administrativa.
- f) Generar reportes periódicos para la toma de decisiones del nivel superior.
- g) Controlar la correcta aplicación de las normativas vigentes en los procedimientos administrativos del área de salud.
- h) Integrar la planificación administrativa con las metas sanitarias, articulando con otras áreas del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Subsecretario en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, al señor **Roberto Gabriel BASÍLICO** (D.N.I. N° 14.614.354) en el cargo de Subsecretario Administrativo de Gestión Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

DECRETO N° 0645/25 Fecha: 24/06/2025

VISTO: El expediente de Compras N° 2025/1155, por el cual se tramita la contratación de “**Servicio de Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento en la Vía Pública**”, para los meses de julio a diciembre del corriente año, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que, si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un llamado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos doscientos veinticuatro millones trescientos cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 224.304.540,00) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la contratación de “**Servicio de Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento en la Vía Pública**”, para los meses de julio a diciembre de 2025, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2025/1155, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos doscientos veinticuatro millones trescientos cuatro mil quinientos cuarenta (\$ 224.304.540,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Programa 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

DECRETO N° 0646/25 Fecha: 25/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-24.061/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **3° Encuentro del Programa de Integración Universitaria PUENTES**, organizado por la Dirección de Políticas Universitarias del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el día 27 de junio del corriente año;

Que el mismo tiene como objetivo principal brindar un espacio de debate entre las diversas instituciones participantes, fortaleciendo los vínculos interinstitucionales y contribuyendo al desarrollo tanto institucional como regional, con el fin de fomentar el acceso equitativo a la educación superior en la Provincia;

Que la Titular de la mencionada Secretaría, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), considera oportuna su concurrencia a dicho Encuentro, acompañada de las trabajadoras **Yamila Mariel GIMÉNEZ** (Legajo N° 7496), Jefa del Departamento de Gestión Administrativa, y **Lourdes Martha ARANCIBIA** (Legajo N° 7811), quienes están cursando la Diplomatura en Gestión y Desarrollo de Centros Universitarios, atento a la posibilidad de promover intercambio de ideas y conocimientos con los participantes de dichas instituciones, concurriendo también trabajadores de la Secretaría de Imagen y Comunicación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Que, asimismo, solicita autorización para la utilización del vehículo municipal marca Renault Kangoo II Express Confort, Patente AF-406-ZZ, para el traslado del personal y el otorgamiento de una suma de dinero para gastos de viáticos;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **3° Encuentro del Programa de Integración Universitaria PUENTES**, organizado por la Dirección de Políticas Universitarias del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el día 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la concurrencia al citado Encuentro en representación de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, de la **Dra. Rita**

Georgina SALE (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), y de los siguientes trabajadores Municipales y otórgase a los mismos la suma que en cada caso se indica, en concepto de viáticos, según el siguiente detalle:

GIMÉNEZ Yamila Mariel (D.N.I. N° 35.758.803 - Legajo N° 7496) \$ 195.000.-;

ARANCIBIA Lourdes Martha (D.N.I. N° 35.977.079 - Legajo N° 7811);

FERNÁNDEZ, María Sol (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269) \$ 200.000.-;

LEICIAGA, María Milagros (D.N.I. N° 41.886.659 - Legajo N° 7228) \$ 200.000.-;

NADAL, Milagros Victoria (D.N.I. N° 42.589.437 - Legajo N° 7845) \$ 200.000.-;

PERRONE, Eduardo Darío (D.N.I. N° 34.943.011 - Legajo N° 5216) \$ 200.000.-.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la Secretaría de Educación Técnica y Superior, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-), a efectos de afrontar los gastos de movilidad para la participación del Encuentro de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas

ARTÍCULO 4°.- Dispónese el traslado del vehículo municipal, marca Renault Kangoo II Express Confort, Patente AF-406-ZZ, el cual estará a cargo del trabajador **Eduardo Darío PERRONE** (D.N.I. N° 34.943.011 - Legajo N° 5216), con destino a la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, para el traslado del personal municipal mencionado, el día 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los montos establecidos en los artículos 2° y 3°, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.0. "Viáticos y Movilidad", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0647/25 Fecha: 25/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Teodora SÁNCHEZ** (Legajo N° 0963), a sus funciones en la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-07.042/22; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de julio de 2025, la renuncia presentada por la señora **Teodora SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 12.080.862 - Legajo N° 0963) a sus funciones en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.042/22.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y de dieciocho (18) días de licencia ordinaria proporcional del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría de Desarrollo Humano" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0648/25 Fecha: 25/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Silvia Analía ROSSI** (Legajo N° 3596) a sus funciones en la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-21.660/08; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 19 de junio de 2025, la renuncia presentada por la **Lic. Silvia Analía ROSSI** (D.N.I. N° 14.944.515 - Legajo N° 3596) a sus funciones en la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y catorce (14) días de licencia proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0649/25 Fecha: 25/06/2025

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Nancy Elisabet DISTEFANO** (D.N.I. N° 5.220.515), obrante en el expediente N° 4134-21.605/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se dé de baja la deuda que registra el Legajo N° 30.239, correspondiente al comercio que estaba ubicado en la calle Domingo Olivera N° 1298, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, a partir del 1° Bimestre del año 1997, atento que el mismo se encuentra cerrado desde esa fecha por el fallecimiento de su titular, el señor **Luis FERNÁNDEZ**;

Que, asimismo, la Dirección de Apremios informa que el Legajo mencionado registra juicios de apremios iniciados con fecha 14 de octubre de 2008, 01 de febrero de 2016 y 18 de febrero de 2021 tendientes al cobro de la deuda por los períodos 2002/1 a 2007/6, 2008/1 a 2013/6 y 2015/1 a 2019/6, respectivamente, en concepto de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FERNÁNDEZ LUIS s/ APREMIO**", Expedientes 7594, 29860 y 49042;

Que la Asesoría Letrada mediante informe, que luce a fojas 27 de las citadas actuaciones, emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja del Legajo de referencia y de la deuda correspondiente y el desistimiento de las acciones iniciadas, lo cual

es avalado por la Dirección General de Rentas y la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja del Legajo N° 30.239, a partir del 1º bimestre del año 1997, y de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, de conformidad con las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.605/24.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados al Legajo N° 30.239 con fecha 14 de octubre de 2008, 01 de febrero de 2016 y 18 de febrero de 2021 tendientes al cobro de la deuda por los períodos 2002/1 a 2007/6, 2008/1 a 2013/6 y 2015/1 a 2019/6, respectivamente, en concepto de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FERNÁNDEZ LUIS s/ APREMIO**”, Expedientes 7594, 29860 y 49042, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-21.605/24.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0650/25 Fecha: 25/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Rosa Viterva PONCE** (Legajo N° 3044), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-00898/06; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 19 de junio de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Rosa Viterva PONCE** (Legajo N° 3044 - D.N.I. N° 14.810.926), a sus funciones en la Sub-

secretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecisiete (17) días de licencia ordinaria pendiente del año 2024 y de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0651/25 Fecha: 26/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 217/25, por el cual se dispuso el pago a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275) de una bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes de su cargo de Vicedirectora, Jornada Completa, y el correspondiente al cargo de Asesor Docente de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por las funciones asignadas por Decreto N° 076/25, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.295/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente solicita que la diferencia sea pagada con relación a modalidad de Jornada Completa del cargo de Asesor Docente, a efectos de ajustarlo a las funciones efectivamente desempeñadas por la misma;

Que la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes presta su conformidad a lo requerido;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) una bonificación por cargo de mayor función que cubra la diferencia entre los haberes de su cargo de Vicedirectora, Jornada Completa, y el correspondiente al cargo de Asesor Docente, Jornada Completa, de esa misma rama de la enseñanza, de acuerdo a las escalas salariales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por las funciones asignadas por Decreto N° 076/25, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.295/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0652/25 Fecha: 26/06/2025

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 0002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó solicita que la Caja Chica otorgada al mismo se le asigne a la Directora Ejecutiva, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (Legajo N° 3510), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.110/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 0002/25 al Consejo de Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, a favor de la Directora Ejecutiva de dicha área, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0653/25 Fecha: 26/06/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 72 del presente Boletín.

DECRETO N° 0654/25 Fecha: 26/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 910**, obrante en el expediente N° 4134-24.021/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la realización de una Peña Folclórica, en el marco de los festejos por el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 11 de julio del corriente año, desde las 13:30 horas hasta las 17:00 horas, en la calle Nahuel Huapi N° 1270, entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y Río Hondo, con fecha alternativa el día 14 de julio, en el mismo horario, para el caso de inclemencia climática;

Que, para ello, solicita autorización para el uso de la mencionada arteria y el corte del tránsito vehicular sobre la misma, como así también la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Peña Folclórica, organizada por el **Jardín de Infantes N° 910** en el marco de los festejos por el Día de la Independencia, a llevarse a cabo el día 11 de julio de 2025, con fecha alternativa el día 14 de julio caso de inclemencia climática, desde las 13:30 horas hasta las 17:00 horas, en la calle Nahuel Huapi N° 1270, entre Cnel. Carlos F. de Brandsen y Río Hondo, autorizándose al mismo al uso de la mencionada arteria y el corte del tránsito vehicular sobre la misma.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0655/25 Fecha: 27/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-23.469/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los Bienes de Uso de las distintas Dependencias de los cuales se solicita la baja, conformada por los Responsables de la Unidad Ejecutora respectiva, que se encuentran fuera de uso por rotura, desperfecto, obsoleto, robo y destrucción total;

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) se pueden poner a disposición de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por rotura, desperfecto, obsoleto, robo y destrucción total los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, dispóngase de los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a través de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0656/25 Fecha: 27/06/2025

VISTO:

La presentación realizada por el Consejo de Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en los expedientes N° 4134-23.796/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación manifiesta la necesidad de la modificación de la estructura orgánica del mismo, establecida por Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios, a efectos de adecuarla a las necesidades actuales de la Dependencia, solicitando por ende la creación de la Dirección de Asuntos Institucionales, el Departamento de Coordinación con dependencia directa de la mencionada Dirección, y la División de Administración del Departamento de Gestión Administrativa, con dependencia directa de la Dirección Administrativa;

Que, como consecuencia de lo expuesto en el párrafo precedente el mencionado Consejo propone designar en el cargo de Directora de Asuntos Institucionales a la **Dra. Laura Alejandra ORTEGA** (Legajo N° 3048), quien reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral y profesional para llevar adelante la función de referencia;

Que, asimismo, dicho Consejo propone designar en el cargo de Jefa de División de Administración a la señora **Sandra Elizabeth CASTRO** (Legajo N° 0639), quien presta servicios como Jefa de División de División de Cobranza de Sentencias de Despacho, dependiente de la Secretaría Administrativa de la Coordinación General de Adminis-

tración de los Juzgados de Faltas Municipales y reúne las condiciones y experiencia laboral para llevar adelante tal rol;

Que, en otro orden de cosas, y conforme las nuevas necesidades del área y lo expuesto en el párrafo primero del presente, se solicita designar en el cargo de Jefa de Departamento de Articulación de Programas y Estadísticas a la **Prof. Claudia Adriana BARRAZA**, actualmente Jefa de Departamento de Proyectos Estratégicos dependiente de la Coordinación General para la Planificación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;

Que, por otra parte, solicita el cambio de denominación de la Dirección de Niños y Adolescentes, por el de “Dirección de Niñeces y Adolescencias”, a efectos de reconocer la diversidad y complejidad de las experiencias infantiles, garantizando así el correcto cumplimiento de los objetivos de dicha área;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, a partir del día 13 de mayo de 2025, a la que figura en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director, un (1) cargo de Jefe de Departamento y un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 13 de mayo de 2025, las funcionarias que a continuación se mencionan, en los cargos que se indica para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

- **BARRAZA Claudia Adriana** (D.N.I. N° 21.553.729 - Legajo N° 3271) como Jefa del Departamento de Proyectos Estratégicos, dependiente de la Coordinación General para la Planificación Estratégica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;
- **CASTRO Sandra Elizabeth** (D.N.I. N° 23.601.423 - Legajo N° 0639) como Jefa de la División de Cobranza de Sentencias, dependiente de la Secretaría Administrativa de la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales;
- **GÁLVEZ Malena** (D.N.I. N° 31.823.127 - Legajo N° 4705) como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del

Consejo Zonas 2 “Sur” y 3 “San Alberto”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias;

- **PASCUA Silvina** (D.N.I. N° 29.331.256 - Legajo N° 7325) como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 1 “Centro” y 4 “Udaondo”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias;
- **SANCHIS Romina Verónica** (D.N.I. N° 26.556.251 - Legajo N° 4558) como Jefa del Departamento de Comunicación, Información y Difusión, dependiente de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niñeces y Adolescencias del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias;
- **VILLALBA María José** (D.N.I. N° 35.255.280 - Legajo N° 6849) como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 “Sur” y 3 “San Alberto”, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, por confirmación o nombramiento, a partir del día 13 de mayo de 2025, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo del artículo 1º a los funcionarios que en cada caso se nombran.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

ANEXO I

**CONSEJO DE MUJERES, GÉNEROS, DIVERSI-
DAD,
NIÑECES Y ADOLESCENCIAS**

Directora Ejecutiva: Lic. Carolina Noelia MEERT
(D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510).

Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género: Lic. Jorgelina María PAOLA (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172).

1. Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niñeces y Adolescencias: Dra. Andrea Cristina BORRAJO (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313).

- a) Departamento de Comunicación, Información y Difusión: Vacante.
- b) Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas: **Pro. Claudia Adriana BARRAZA** (D.N.I. N° 21.553.729 - Legajo N° 3271)
- c) Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez: **Dra. María Verónica LÚQUEZ** (D.N.I. N° 31.489.164 - Legajo N° 6448).

2. Dirección Administrativa: Sra. Patricia Alejandra CHAPARRO (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808).

a) Departamento de Gestión Administrativa: **Sra. Mercedes del Valle ACOSTA** (D.N.I. N° 16.195.428 - Legajo N° 4401).

I. División de Administración: **Sra. Sandra Elizabeth CASTRO** (D.N.I. N° 23.601.423 - Legajo N° 0639)

3. Dirección de Redes Territoriales: **Sra. Silvia Lilian GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 0697).

4. Dirección de Niñeces y Adolescencias: **Lic. Malena GÁLVEZ** (D.N.I. N° 31.823.127 - Legajo N° 4705).

a) Departamento Administrativo: **Sra. Verónica Andrea ROMEO** (D.N.I. N° 29.862.425 - Legajo N° 4071).

5. Coordinación Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 1 “San Alberto” y 4 “Sur”: **Dra. Silvana PASCUA** (D.N.I. N° 29.331.256 - Legajo N° 7325).

6. Coordinación Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Consejo Zonas 2 “Centro” y 3 “Udaondo”: **Lic. María José VILLALBA** (D.N.I. N° 35.255.280 - Legajo N° 6849).

7. Coordinación Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 1 “San Alberto” y 2 “Centro”: **Lic. Romina Verónica SANCHIS** (D.N.I. N° 26.556.251 - Legajo N° 4558).

8. Coordinación Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 3 “Udaondo” y 4 “Sur”: **Lic. Renata SÁNCHEZ PASTORE** (DNI N° 26.556.251 - Legajo N° 4451)

9. Dirección de Asuntos Institucionales: **Dra. Laura Alejandra ORTEGA** (D.N.I. N° 31.444.668 - Legajo N° 3048)

a) Departamento de Coordinación: Vacante.

DECRETO N° 0657/25 Fecha: 27/06/2025

VISTO:

La necesidad de contar con personal en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, para la realización de tareas de Vigilador en los distintos objetivos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto solicita el pase de la trabajadora **María Maribel Mara CUELLO** (Legajo N° 6086), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del día 09 de junio del corriente año, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.700/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 09 de junio de 2025, a la trabajadora **María Maribel Mara CUELLO** (D.N.I. N° 24.836.191 - Legajo N° 6086) en el agrupamiento Servicio Categoría 12, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Vigilancia, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 0658/25 Fecha: 27/06/2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-60.457/1986 del Municipio preexistente de Morón; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la Secretaría de Ingresos Públicos solicita que se dé de baja el Legajo N° 85.325 y la deuda que registra, correspondiente al comercio que estaba ubicado en la calle Albert Schweitzer N° 1979, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, a partir del 6º Bimestre del año 1987, atento que el mismo se encuentra cerrado desde esa fecha;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado su actividad en la fecha mencionada;

Que, asimismo, la Dirección de Apremios informa que el Legajo mencionado registra juicios de apremios iniciados con fecha 01 de febrero de 2017 y 02 de febrero de 2022 tendientes al cobro de la deuda por los períodos 2010/06 a 2015/06 y 2016/01 a 2020/06, respectivamente, en concepto de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ PANZITTA DOMINGO s/ APREMIO**”, Expedientes 35782 y 49417;

Que la Asesoría Letrada mediante informe, que luce a fojas 46 de las citadas actuaciones, emitió opinión al respecto, sugiriendo la baja del Legajo de referencia y de la deuda correspondiente y el desistimiento de las acciones iniciadas, lo cual es avalado por la Dirección General de Rentas y la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la baja del Legajo N° 85.325, a partir del último bimestre del año 1987, y de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana, de conformidad con las constancias obrantes en expediente N° 4079-60.457/1986 del Municipio preexistente de Morón.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados al Legajo N° 85.325 con fecha 01 de febrero de 2017 y 02 de febrero de 2022 tendientes al cobro de la deuda por los períodos 2010/06 a 2015/06 y 2016/01 a 2020/06, respectivamente, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ PANZITTA DOMINGO s/ APREMIO”**, Expedientes 35782 y 49417, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0659/25 Fecha: 30/06/2025

VISTO:

El Convenio suscripto con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - “Municipios de Pie”, y el Convenio Específico de Cooperación N° CONVE-2022-92163456-APN-SSRM#MI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estaba destinado a brindar financiamiento para la mejora de la gestión local, a partir de la adquisición de equipamiento, insumos y/o bienes de capital, otorgando a tal efecto la suma de Pesos veintiún millones novecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y seis con veintiocho centavos (\$ 21.996.746,28), los cuales ingresaron a la Comuna;

Que por Decreto N° 1059/23 se dispuso el reintegro a la citada Secretaría de la suma de Pesos tres millones trescientos setenta mil setecientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 3.370.795,51), conforme lo informado por la Contaduría Municipal correspondiente al saldo de la rendición de cuentas oportunamente presentada, la cual fue observada, solicitando el Organismo Nacional el reintegro, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.267/21;

Que, con posterioridad, la Vicejefatura de Gabinete de Interior, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, solicita el reintegro de la rentabilidad obtenida por la realización de plazos fijos con los fondos no utilizados, conforme surge de los estados de cuentas adjuntos en las citadas actuaciones, que asciende a la suma de Pesos un millón quinientos noventa mil cuatrocientos diez con noventa y siete centavos (\$ 1.590.410,97);

Que la Contaduría Municipal manifiesta que corresponde acceder a la devolución solicitada, expidiéndose en el mismo sentido la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro a la Vicejefatura de Gabinete de Interior, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de la suma de Pesos un millón quinientos noventa mil cuatrocientos diez con noventa y siete centavos (\$ 1.590.410,97), correspondientes la rentabilidad obtenida por la realización de plazos fijos con los fondos no utilizados girados a este Municipio conforme Convenio Específico de Cooperación N° CONVE-2022-92163456-APN-SSRM#MI, tramitado por expediente N° 4134-01.267/21, destinado a la adquisición de equipamiento, insumos y/o bienes de capital.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110150000 “Servicios de la Deuda”, Categoría Programática 94.00.00 “Devolución de Tributos”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Partida 7.6.1.0 “Disminución de Cuentas a Pagar”, del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0660/25 Fecha: 30/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa **“Ituzaingó SE PA RA”**, una Bonificación Remunerativa No Bonificable; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente,

informa los movimientos de personal en el marco del citado programa, requiriendo se realicen las altas y bajas correspondientes a los mismos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.435/19;

Que, a su vez, solicita el incremento de las Bonificaciones otorgadas, a partir del día 1° de abril del corriente año, teniendo en cuenta la importancia de las tareas realizadas y el compromiso puesto por los trabajadores asignados en el cumplimiento de las tareas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, a partir de las fechas que en cada caso se menciona, a los trabajadores que se enuncian seguidamente, prestando servicios en los distintos Centros de Recepción, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, a partir de las fechas que en cada caso se menciona, a los trabajadores que se enuncian seguidamente, quienes prestaban servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Fijase, a partir del día 1° de abril de 2025, la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada por Decreto N° 539/19 y sus modificatorios a los trabajadores municipales que prestan servicios como Coordinadores y en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en la suma que se mencionan para cada uno de ellos:

<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
Coordinador	\$ 65.000,00
Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	\$ 62.000,00
Unidad de Gestión Municipal Norte	\$ 62.000,00

Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza	\$ 62.000,00
Centro de Desarrollo Social La Torcacita	\$ 50.000,00
Centro de Desarrollo Social San Alberto	\$ 25.000,00
Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo	\$ 50.000,00
Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy	\$ 50.000,00
Centro de Desarrollo Social San Antonio	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 4°.- Asígnase a la trabajadora **Carolina Isabel ROMANO** (Legajo N° 6673), funciones los días sábados en el Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza, a partir del 03 de mayo de 2025 conforme las disposiciones del Decreto N° 539/19, en el marco del programa “**Ituzaingó SE PA RA**”.

ARTÍCULO 5°.- Establécese como nómina del personal que presta servicios en los distintos Centros de Recepción, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, a partir del 1° de junio de 2025 la que figura en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese el incremento de las Bonificaciones establecidas en el artículo 3° según los aumentos que se otorguen al Personal Municipal a partir del 1° de julio de 2025.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 01.02.00 “Ecología y Medio Ambiente” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0661/25 Fecha: 30/06/2025

VISTO:
El contrato suscripto con el señor **Walter Edgardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.434.844), con fecha 12 de febrero del corriente año, relacionado con el dictado del taller deportivo de full contact y light contact, en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, solicitado por la Coordinación Operativa del citado Centro de Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:
Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-22.061/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 57.00.00 “Centros de Desarrollo Social”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Walter Edgardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.434.844), con fecha 12 de febrero de 2025, relacionado con el dictado del taller deportivo de full contact y light contact, en el Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, solicitado por la Coordinación Operativa del citado Centro de Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 0662/25 Fecha: 30/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, obrante en el expediente N° 4134-21.811/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se designe a la docente **Verónica Ángela SMITH** (Legajo N° 7614), quien cumple funciones como Profesora Provisional, con una prestación horaria de cuarenta (40) Horas Cátedra, en el **Programa “Ituzaingó - Mi Ciudad”**, dependiente de la citada Dirección General, como Profesora de Educación Física en Nivel Inicial con trece (13) horas cátedra, prestando servicios en los distintos Jardines de Infantes Municipales, en el marco de la implementación del “Proyecto de Iniciación Deportiva para los Jardines Municipales”;

Que la mencionada docente ha prestado su conformidad y presentado su renuncia en las funciones previamente desempeñadas;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la docente **Verónica Ángela SMITH** (D.N.I. N° 24.901.762 - Legajo N° 7614) como Profesora, con una prestación horaria de cuarenta (40) Horas Cátedra, en el **Programa “Ituzaingó - Mi Ciudad”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la docente **Verónica Ángela SMITH** (D.N.I. N° 24.901.762 - Legajo N° 7614) como Profesora de Educación Física en Nivel Inicial, Provisional, con trece (13) Horas Cátedra de Educación Física, prestando servicios en los distintos Jardines de Infantes Municipales, en el marco de la implementación del “Proyecto de Iniciación Deportiva para los Jardines Municipales”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0663/25 Fecha: 30/06/2025

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 20/2025, tramitada por expediente N° 2025/1144, relacionada con la “Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para el Servicio de Video inspección de ochocientos cuarenta (840) metros lineales de conducto pluvial”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **CARNARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 20/2025, tramitada por expediente N° 2025/1144, relacionada con la “Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para el Servicio de Video inspección de ochocientos cuarenta (840) metros lineales de conducto pluvial”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a la firma **CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos treinta y siete millones quinientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve con sesenta centavos (\$ 37.551.279,60).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 01.01.00 “Administración Central” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 3.3.9.0. “Otros Servicios”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 0664/25 Fecha: 30/06/2025

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa la baja como integrantes del citado elenco, a partir del mes de mayo del corriente año, de las bailarinas **Trinidad Solange PEÑA** (Legajo 6080) y **Mayra Elizabet ROBLES** (Legajo N° 6995) y a partir del mes de junio de los bailarines **María Sol PENINO** (Legajo N° 7305), **Karen Belén ÁLVAREZ** (Legajo N° 7323) y **Agustín Andrés GÓMEZ** (Legajo N° 7881), según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-21.703/25;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir de la fecha consignada en cada caso, como integrantes de la “**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**” a las bailarinas y bailarines que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 196/25 Fecha: 03/06/2025

Designación de la **Dra. Natalia Silvina LÓPEZ** (D.N.I. N° 31.500.391), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 197/25 Fecha: 03/06/2025

Designación del señor **Gustavo Alberto GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.963.049), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general inherentes a la misma, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 198/25 Fecha: 03/06/2025

Designación de la señora **Marilin Cintia MARCHETTI BLANCO** (D.N.I. N° 27.858.176), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 21 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 199/25 Fecha: 03/06/2025

Aceptación, a partir del día 13 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Román MELNEK** (D.N.I. N° 43.653.473 - Legajo N° 8121), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 200/25 Fecha: 03/06/2025

Aceptación, a partir del día 19 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Sandra Elisa ASTORGA** (D.N.I. N° 24.047.273 - Legajo N° 7324), a sus funciones en Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secre-

taría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/25 Fecha: 03/06/2025

Aceptación, a partir del día 31 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por la **Lic. Mara Mailén ARAGUNDE**, (D.N.I. N° 34.458.152 - Legajo N° 7608), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/25 Fecha: 03/06/2025

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2025, del trabajador **Alejandro Sebastián CORTEZ** (D.N.I. N° 30.834.240 - Legajo N° 6589), en sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/25 Fecha: 03/06/2025

Aceptación, a partir del día 16 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Facundo Agustín BERARDO** (D.N.I. N° 43.991.739 - Legajo N° 7484), a sus funciones en la Coordinación de Servicio de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Servicios Públicos, de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 204/25 Fecha: 03/06/2025

Aceptación, a partir del día 21 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por la señora **Silvina Paola MELA** (D.N.I. N° 35.711.095 - Legajo N° 6631), a sus funciones en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 205/25 Fecha: 03/06/2025

Designación del señor **Hugo Nahuel Norberto OCAMPOS** (D.N.I. N° 47.119.085), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 02 de junio de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 206/25 Fecha: 03/06/2025

Designación del señor **Héctor Osvaldo OLMEDO** (D.N.I. N° 29.126.238 - Legajo N° 5775), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Secretaría de Seguridad, para realizar tareas mantenimiento de computadoras e informática y reparación de alarmas de la vía pública, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 207/25 Fecha: 03/06/2025

Designación del señor **Ariel Oscar OGA** (D.N.I. N° 25.836.600), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 02 de junio 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 208/25 Fecha: 05/06/2025

Otorgamiento, a partir del día 05 de mayo de 2025, a la trabajadora **Sofía Mailén SANABRIA** (D.N.I. N° 44.144.617 - Legajo N° 7606), quien presta servicios en el Departamento de Cocina de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporal, de una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, por la realización de preparación, montaje y supervisión de servicios gastronómicos durante las visitas de autoridades y funcionarios externos al municipio.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 209/25 Fecha: 05/06/2025

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2025, a la trabajadora **Aixa Pilmayquen LAMAS** (D.N.I. N° 38.347.232 - Legajo N° 7956), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, desempeñando tareas como profesora de Talleres impartidos por la misma, de la cantidad de Módulos Artístico Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 210/25 Fecha: 05/06/2025

Designación del señor **Valentino PERASSO** (D.N.I. N° 47.340.581), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, realizando tareas administrativas, a partir del día 03 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 211/25 Fecha: 05/06/2025

Designación del señor **Martín Diego PIAZZE** (D.N.I. N° 32.637.414), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Guitarra, Piano y Ensamble en las distintas Sedes del Programa Enviación, a partir del día 03 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 212/25 Fecha: 05/06/2025

Designación del señor **Luciano Tomás REBOLLEDO ALONSO** (D.N.I. N° 45.524.029), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, realizando tareas administrativas, a partir del día 03 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 213/25 Fecha: 05/06/2025

Baja, a partir del día 19 de mayo de 2025, del trabajador **Leandro Emanuel LEGARRETA** (D.N.I. N° 33.497.448 - Legajo N° 3844), en sus funciones en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 214/25 Fecha: 05/06/2025

Reencasillamiento, a partir del día 05 de mayo de 2025, de la trabajadora **Viviana Gisele**

MONZÓN (D.N.I. N° 30.436.607 - Legajo N° 7917), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 215/25 Fecha: 05/06/2025

Designación del señor **Fabián Omar JUÁREZ** (D.N.I. N° 22.907.345), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario inherentes a la misma, a partir del día 19 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 216/25 Fecha: 05/06/2025

Designación de la señorita **Camila Grisel GALEANO** (D.N.I. N° 46.908.264), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, realizando tareas administrativas, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 217/25 Fecha: 05/06/2025

Designación de la señora **Zaida Griselda ROCHA PANOZO** (D.N.I. N° 41.474.876), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 218/25 Fecha: 05/06/2025

Designación del señor **Lautaro Lionel CAMPOS** (D.N.I. N° 42.200.857), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario electricista, a partir del día 19 de mayo de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 219/25 Fecha: 05/06/2025

Cese, a partir del 19 de mayo de 2025, de la trabajadora **Daniela Alejandra TELLO** (D.N.I. N° 33.813.527 - Legajo N° 6834) en sus funciones

en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento para prestar servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas inherentes al área, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 220/25 Fecha: 05/06/2025

Asignación, a partir del día 01 de mayo de 2025, a la trabajadora **Romina Alejandra CHACOMA** (D.N.I. N° 30.475.822 - Legajo N° 6893), de funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, desempeñando tareas de Vigilador, con una jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 221/25 Fecha: 05/06/2025

Designación de la señorita **Brisa TORRANZO** (D.N.I. N° 46.101.439), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 222/25 Fecha: 05/06/2025

Designación del señor **Víctor Hugo PAOLINI** (D.N.I. N° 25.811.929), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario inherentes a la misma, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 223/25 Fecha: 05/06/2025

Otorgamiento, a partir del día 05 de mayo de 2025, al trabajador **Leandro Nicolás ZIRULIA** (Legajo N° 8243 - D.N.I. N° 24.788.083), quien presta servicios en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario, de la "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales", conforme las disposi-

ciones del artículo 16° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 224/25 Fecha: 05/06/2025

Reencasillamiento, a partir del día 05 de mayo de 2025, del trabajador **Antonio Aramis ORTIZ** (D.N.I. N° 25.839.611 - Legajo N° 7958), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 225/25 Fecha: 05/06/2025

Aceptación, a partir del día 02 de junio de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nayla Soledad BELTRÁN** (D.N.I. N° 26.716.332 - Legajo N° 6171), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 226/25 Fecha: 05/06/2025

Aceptación, a partir del día 14 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Elías César Gonzalo BENÍTEZ** (D.N.I. N° 38.664.025 - Legajo N° 8297), a sus funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 227/25 Fecha: 05/06/2025

Aceptación, a partir del día 19 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Maximiliano Ezequiel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 36.848.108 - Legajo N° 8280) a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 228/25 Fecha: 05/06/2025

Aceptación, a partir del día 04 de junio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Héctor Eduardo ESCANDE** (D.N.I. N° 12.566.798 - Legajo N° 6676), a sus funciones en la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Unidad

Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 229/25 Fecha: 13/06/2025

Designación de la señora **Lucía Magali GONZÁLEZ DRAGO** (D.N.I. N° 32.961.026 - Legajo N° 3348), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, cumpliendo tareas administrativas inherentes al mismo, a partir del día 09 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 230/25 Fecha: 13/06/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2025, de la trabajadora **Carolina Ivana HORMIGOS** (D.N.I. N° 28.027.682 - Legajo N° 6945), quien presta servicios en la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 231/25 Fecha: 13/06/2025

Reencasillamiento, a partir del día 02 de junio de 2025, del trabajador **Brandon Joel Amado DUARTE** (D.N.I. N° 41.880.173 - Legajo N° 6954), quien presta servicios en la Coordinación de la Clínica Veterinaria de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 232/25 Fecha: 13/06/2025

Designación a la señora **Micaela Ayelén FUSCA** (D.N.I. N° 39.375.640), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria, a partir del día 2 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 233/25 Fecha: 13/06/2025

Designación de la señora **María Elena BARGAS** (D.N.I. N° 29.791.538), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y

Deportes, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 03 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 234/25 Fecha: 13/06/2025

Baja, a partir del día 19 de mayo de 2025, del trabajador **José Federico AZZARINI** (D.N.I. N° 20.281.988 - Legajo N° 7353), en sus funciones en la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 235/25 Fecha: 13/06/2025

Baja, a partir del día 19 de mayo de 2025, de la trabajadora **Alejandra Natalia BALDERRAMA** (D.N.I. 25.260.844 - Legajo N° 0620), en sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 236/25 Fecha: 13/06/2025

Aceptación, a partir del día 30 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Eva RUCCI** (D.N.I. N° 40.998.974 - Legajo N° 6255), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 237/25 Fecha: 13/06/2025

Aceptación, a partir del día 01 de junio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Gabriel Hernán GIOVANNETTI** (D.N.I. 26.134.251 - Legajo N° 8283) a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 238/25 Fecha: 13/06/2025

Designación del señor **Brian Uriel URBIETA** (D.N.I. N° 47.009.005), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de recolec-

tor en los Programas Ituzaingó SEPARA y SEPARA en Casa, a partir del día 10 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 239/25 Fecha: 13/06/2025

Designación de la señora **María de los Ángeles CAMPOS** (D.N.I. N° 35.582.390), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social La Torcaciata, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, cumpliendo tareas de limpieza, a partir del día 9 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 240/25 Fecha: 13/06/2025

Designación del señor **Elías Gabriel CÁCERES** (D.N.I. N° 43.653.422), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, para el dictado de clases de vóley en los Centros de Desarrollo Social y Polideportivos, a partir del día 13 de mayo de 2025, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 241/25 Fecha: 13/06/2025

Designación de la **Dra. Abril LOBERZA** (D.N.I. N° 45.476.937), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 242/25 Fecha: 24/06/2025

Designación del señor **Omar Fabricio BOSSI** (D.N.I. N° 34.398.182 - Legajo N° 8020), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 02 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 243/25 Fecha: 24/06/2025

Aceptación, a partir del día 28 de mayo de 2025, de la renuncia presentada por la **Lic. Agustina Adelaida LEIVA** (D.N.I. N° 41.873.815 - Legajo N° 7960), a sus funciones en la Dirección de Ju-

ventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 244/25 Fecha: 24/06/2025

Aceptación, a partir del día 17 de junio de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcelo Agustín LEICIAGA** (D.N.I. N° 45.155.485 - Legajo N° 8018), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 245/25 Fecha: 24/06/2025

Baja, a partir del día 08 de mayo de 2025, del trabajador **Ulises Matías Ezequiel TORRES** (Legajo N° 7476 - D.N.I. N° 37.215.029), en sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 246/25 Fecha: 24/06/2025

Baja, a partir del día 19 de mayo de 2025, del trabajador **José Luis SÁNCHEZ** (D.N.I. 20.484.750 - Legajo N° 5741), en sus funciones como Asesor en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 247/25 Fecha: 24/06/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2025, de la **Lic. Jimena Nair BENÍTEZ** (D.N.I. 38.527.294 - Legajo N° 7961), quien presta servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 248/25 Fecha: 24/06/2025

Cese, a partir del 05 de mayo de 2025, de la trabajadora **Micaela Daiana COLMAN** (D.N.I. N° 43.180.797 - Legajo N° 7280) en sus funciones como tallerista con Módulos Artístico Culturales en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y designación como integrante de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Juven-

tudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 249/25 Fecha: 24/06/2025

Derogación de la Resolución N° 176/25, por la cual se dio de baja al trabajador **Franco RIGONI OLGUÍN** (D.N.I. N° 45.287.697 - Legajo N° 7655) a sus funciones en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 250/25 Fecha: 24/06/2025

Designación del señor **Enrique FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.771.043), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 06 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 251/25 Fecha: 24/06/2025

Asignación, a partir del día 13 de junio de 2025, a la trabajadora **Analía Soledad NARBONA** (D.N.I. N° 29.682.485 - Legajo N° 8008), funciones como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación de la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0089/18 y sus modificaciones.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 252/25 Fecha: 30/06/2025

Designación de la señora **Vanina Belén SANTILLÁN** (D.N.I. N° 35.403.602), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 25 de junio de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 253/25 Fecha: 30/06/2025

Designación de la señora **María José GÓMEZ** (D.N.I. N° 28.077.307), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de julio de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 014/25 Fecha: 06/06//2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 11 de junio del corriente año. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 015/25 Fecha: 19/06//2025

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y los señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 25 de junio del corriente año. -

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 015/25 Fecha: 30/06/2025

Designación de los trabajadores integrantes de la Planta Temporaria en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 0575/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110200000	01.00.00	110	2.3.2.0	3,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				3,000,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110200000	01.00.00	110	2.7.9.0	3,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				3,000,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	131	3.3.9.0	17,181,135.68
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	26,751,568.44
1110114000	01.02.00	131	2.5.4.0	1,897,473.60
1110114000	01.03.00	131	3.3.9.0	66,066,862.41
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	15,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	6,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	13,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	13,500,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				159,897,040.13

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	3.2.1.0	1,897,473.60
1110114000	55.78.00	131	4.2.2.0	109,999,566.53
1110151000	21.00.00	131	2.5.6.0	5,000,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.5.0	1,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	15,000,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	13,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	13,500,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				159,897,040.13

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	504,500.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.1.0	710,500.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.1.0	600,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,815,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	3.2.9.0	1,815,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,815,000.00

A N E X O I - DECRETO N° 588/25

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-18.428/24	ACOSTA, Néstor	138.783	50%	2025
4134-20.730/24	AGUIRRE, Omar	115.813	100%	2024/2025
4134-18.208/24	AGURTO, Ernestina	701.217	100%	2025
4134-16.616/24	ALBA, Héctor Martín	404.769	100%	2025
4134-17.514/24	ALBERTO, Eric Javier	61.122	100%	2025
4134-17.103/24	ARENAS, Silvana	400.744	100%	2025
4134-17.459/24	ÁVILA, Marta Inés	194.477	100%	2025
4134-17.068/24	BASILE, Silvia Del Carmen	181.431	100%	2025
4134-04.984/22	BERNAL, Diego	62.177	50%	2025
4134-16.778/24	BULUBACICH, Érica	196.816	50%	2025
4134-09.593/22	CAMINOS, Nidia Nélide	157.232	100%	2025
4134-19.685/24	CANDAL, Claudio Alfredo	403.266	50%	2024/2025
4134-16.873/24	CAVI, Ramona Catalina	47.135	100%	2025
4134-18.088/24	CEJAS, Raúl	107.789	100%	2025
4134-16.414/24	CHAZARRETA, Julia	169.174	100%	2025
4134-14.413/23	D'ALESSANDRO ERFJORD, Patricia	213.970	100%	2025
4134-12.739/23	DE CRISTO, Leonardo Luis	142.337	50%	2025
4134-20.046/24	DI PIETRO PAOLO, Sandra	210.317	100%	2025
4134-22.402/20	FASANI, Constanacia	99.232	100%	2025
4134-18.900/24	FERNÁNDEZ, Fabián	191.619	100%	2024/2025
4134-19.628/24	FUENTES TORRICO, Adam	111.124	50%	2024/2025
4134-20.772/24	GACIO, Elsa	511.406	50%	2024/2025
4134-16.243/24	GALEANO, Miguel Ángel	98.168	100%	2025
4134-18.188/24	GARCÍA, Graciela María	199.362	100%	2025
4134-16.947/24	GIRÓN, Walter	195.485	100%	2025
4134-18.670/24	GIUSTI, Andrea Sylvia	404.404	100%	2025
4134-16.620/24	GORKIEWICZ, Pedro	99.736	50%	2025
4134-16.721/24	HERNÁNDEZ, Mirta	143.650	100%	2025
4134-17.333/24	HERRERA, Romina	77.249	50%	2025
4134-16.309/24	IMMEDIATA, Mario	107.794	100%	2025
4134-10.931/23	ISLA, María Eugenia	406.748	100%	2025
4134-19.626/24	JARA, Norberto Alejandro	67.160	100%	2024/2025
4134-17.567/24	LEIVA, Mercedes Blanca	67.016	100%	2025
4134-17.945/24	LESCANO, María Elisa	88.002	50%	2025
4134-16.416/19	LINARES, Francisco	515.028	100%	2025
4134-20.956/24	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Lorena	76.927	50%	2025
4134-17.018/24	LÓPEZ, Mercedes	214.694	100%	2025
4134-16.953/24	LOSAVIO, Mabel Beatriz	49.008	100%	2025
4134-03.132/21	LUSSO, María Julieta	401.022	100%	2025
4134-17.308/24	MACCHIAROLI, Dora Ester	168.821	100%	2025
4134-18.067/24	MARANO, Miguel Ángel	43.688	100%	2025
4134-20.259/24	MARQUES, Leonor	195.181	100%	2024/2025
4134-11.801/23	MARTÍNEZ, Mara Cecilia	55.524	100%	2025
4134-16.695/24	MELI, Salvador	138.027	100%	2025
4134-17.373/24	MÉNDEZ, Eduardo	213.491	100%	2025
4134-16.848/24	MERCADO, Anacleto	702.210	100%	2025
4134-16.622/24	MINGORI, Carlos	185.188	100%	2025
4134-17.324/24	MONTONE, Margarita	59.047	100%	2025
4134-11.307/23	MUÑOZ, Eleonora	15.467	100%	2025
4134-15.739/23	NARVÁEZ, Eusebia	123.231	100%	2025
4134-15.783/23	NATRIELLO, Teresa Del Carmen	185.316	100%	2025
4134-16.218/24	NAVARRO, María Ramona	45.366	50%	2025
4134-16.935/24	NUTTINI, Mirta	89.110	100%	2025
4134-17.017/24	OLMEDO, Marisa	187.827	100%	2025
4134-16.732/24	OTRANTO, Osvaldo Alfredo	59.048	100%	2025
4134-17.188/24	PÁEZ, María Magdalena	184.568	100%	2025
4134-16.865/24	PATÍÑO, Alicia	291.574	50%	2025
4134-16.239/24	PINEDA, Mónica	26.922	100%	2025
4134-16.868/24	PIRIS, Christian Adrián	401.115	100%	2025
4134-19.824/24	PONCE, Roberto	200.138	100%	2025
4134-20.903/24	PUERTAS MARTÍNEZ, Maximiliano	33.371	100%	2024/2025

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Año</u>
4134-18.085/24	QUINTEROS, Nilda Rosa	104.349	100%	2025
4134-16.402/24	RINZLER, Roque	291.980	100%	2025
4134-18.510/24	RIQUELME, María Cristina	197.360	100%	2025
4134-18.456/24	RIVERO, Alda Rita	107.809	50%	2024/2025
4134-20.125/24	ROBLES, Francisca	55.676	100%	2025
4134-17.022/24	ROBLES, Juan Carlos	291.750	100%	2025
4134-12.480/23	SARAVIA MEDINA, Ramón	195.260	100%	2025
4134-16.356/24	SARNO, Mariano	139.347	100%	2025
4134-21.106/24	SAUCEDO, Teresa Haidee	89.754	100%	2024/2025
4134-17.067/24	SCARDILLA, Ana María	512.835	100%	2025
4134-17.124/24	SCARPARI, Elda Graciela	111.420	100%	2024/2025
4134-16.886/24	SESIN, Margarita Beatriz	101.809	100%	2025
4134-18.194/24	SILEO, Fabián	203.728	100%	2025
4134-17.120/24	STIPELMAN, Julieta	514.705	100%	2025
4134-16.345/24	TILIO, Ernesto Alejandro	108.132	100%	2025
4134-15.175/23	TONIETTI, María Azucena	330.334	50%	2025
4134-16.357/24	TORRES, Delia	41.900	100%	2025
4134-16.877/24	VARGAS, Adriana	125.304	50%	2025
4134-16.245/24	VELÁZQUEZ SOLÍS, Baldovino	291.760	100%	2025
4134-06.476/22	ZENZ, Lubby Gretel	86.428	50%	2024/2025
4134-20.504/24	ZILIOTTO, Elena	14.244	50%	2025

DECRETO N° 0616/25

Detalle artículo 1°:

PROFESIONALES PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Valor Hora A Partir del 01/04/2025	Valor Hora A Partir del 01/05/2025	Valor Hora A Partir del 01/06/2025
AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 3.663,00	\$ 3.736,00	\$ 3.848,00
CLÍNICA MEDICA	\$ 15.873,00	\$ 16.190,00	\$ 16.676,00
MEDICINA GENERAL O DE FAMILIA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
PEDIATRÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
GINECOLOGÍA	\$ 15.873,00	\$ 16.190,00	\$ 16.676,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 15.873,00	\$ 16.190,00	\$ 16.676,00
INFECTOLOGÍA	\$ 15.873,00	\$ 16.190,00	\$ 16.676,00
ODONTOLOGÍA	\$ 15.873,00	\$ 16.190,00	\$ 16.676,00
LIC. OBSTETRICIA	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
LIC. NUTRICIÓN	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
LIC. PSICOLOGÍA	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
LIC. PSICOMOTRICIDAD	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
LIC. PSICOPEDAGOGÍA	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
LIC. FONOAUDIOLOGÍA	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
LIC. EN MUSICOTERAPIA	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
TÉCNICO DE LABORATORIO	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
TÉCNICO ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
TÉCNICO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
TÉCNICO ESPIROMETRÍAS	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
TÉCNICO DE RAYOS	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
EXTRACCIONISTA	\$ 2.442,00	\$ 2.491,00	\$ 2.566,00

PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	Valor Hora A Partir del 01/04/2025	Valor Hora A Partir del 01/05/2025	Valor Hora A Partir del 01/06/2025
ALERGISTA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
CARDIOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y FLEBOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
DERMATOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
DIABETOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
ECOGRAFISTA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
GINECOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
HEMATOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
NEFROLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	Valor Hora A Partir del	Valor Hora A Partir del	Valor Hora A Partir del

	<u>01/04/2025</u>	<u>01/05/2025</u>	<u>01/06/2025</u>
NEUMONOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
NEUROLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
NUTRICIONISTA	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
ONCOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
PROCTOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
PSIQUIATRÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
REUMATOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
UROLOGÍA	\$ 19.536,00	\$ 19.927,00	\$ 20.525,00
KINESIOLOGÍA	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
TÉCNICO ENFERMERÍA	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
LICENCIADO ENFERMERÍA	\$ 6.105,00	\$ 6.227,00	\$ 6.414,00
TÉCNICO EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
TÉCNICO ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00
FARMACÉUTICO	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
BIOQUÍMICO	\$ 8.547,00	\$ 8.718,00	\$ 8.979,00
MÉDICO EN DIAG. POR IMÁGENES	\$ 12.210,00	\$ 12.454,00	\$ 12.828,00
ANATOMÍA PATOLÓGICA	\$ 15.873,00	\$ 16.190,00	\$ 16.676,00

PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL POR ATENCIÓN PAMI	Valor Hora A Partir del 01/04/2025	Valor Hora A Partir del 01/05/2025	Valor Hora A Partir del 01/06/2025
ALERGISTA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
CARDIOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y FLEBOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
DERMATOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
DIABETOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
ECOGRAFISTA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
GINECOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
HEMATOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
MÉDICO ESPECIALISTA EN IMÁGENES E INTERVENCIÓN PERCUTÁNEO Y CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
NEFROLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
NEUMONOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
NEUROLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL POR ATENCIÓN PAMI	Valor Hora A Partir del	Valor Hora A Partir del	Valor Hora A Partir del

	<u>01/04/2025</u>	<u>01/05/2025</u>	<u>01/06/2025</u>
NUTRICIONISTA	\$ 12.463,00	\$ 12.712,00	\$ 13.094,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
ONCOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
PROCTOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
PSIQUIATRÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
REUMATOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00
UROLOGÍA	\$ 28.490,00	\$ 29.060,00	\$ 29.932,00

<u>JUNTA EVALUADORA DISCAPACIDAD</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/04/2025</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/05/2025</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/06/2025</u>
JUNTA EVALUADORA-MÉDICOS	\$ 17.094,00	\$ 17.436,00	\$ 17.959,00
JUNTA EVALUADORA-TRAB. SOCIAL	\$ 17.094,00	\$ 17.436,00	\$ 17.959,00
JUNTA EVALUADORA-COORDINADORA	\$ 17.094,00	\$ 17.436,00	\$ 17.959,00
JUNTA EVALUADORA-FONOAUDIÓLOGA	\$ 17.094,00	\$ 17.436,00	\$ 17.959,00

<u>SALUD ANIMAL</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/04/2025</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/05/2025</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/06/2025</u>
CIRUGÍA GRAL	\$ 14.652,00	\$ 14.945,00	\$ 15.393,00
CASTRACIONES	\$ 12.210,00	\$ 12.454,00	\$ 12.828,00
SANITARISTA - CLÍNICO	\$ 15.873,00	\$ 16.190,00	\$ 16.676,00
VETERINARIOS CLÍNICOS	\$ 12.210,00	\$ 12.454,00	\$ 12.828,00
ANESTESISTA	\$ 36.630,00	\$ 37.363,00	\$ 38.483,00
VETERINARIO ECOGRAFISTA	\$ 12.210,00	\$ 12.454,00	\$ 12.828,00
VETERINARIO RADÍÓLOGO	\$ 9.768,00	\$ 9.963,00	\$ 10.252,00
ADIESTRADOR DE PERROS PELIGROSOS	\$ 4.274,00	\$ 4.359,00	\$ 4.490,00

A N E X O I - DECRETO N° 0639/25

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-23.474/25	AGUIRRE, Jorge Daniel	71.110	2025
4134-22.700/25	BILFREDO VARELA, Manuel	74.397	2025
4134-22.701/25	CANEDA MIGUEZ, Norma	76.306	2025
4134-23.379/25	CARRIZO, Oscar José	125.019	2025
4134-22.824/25	CASTALDO, Luis Antonio	132.530	2024/2025
4134-20.787/25	CERONE, Héctor Emilio	132.521	2025
4134-20.784/24	CORREA, Jorge Alberto	143.647	2024
4134-23.378/25	DURÁN, Cristina	114.896	2025
4134-22.357/25	GARCÍA, Osvaldo Roberto	41.139	2025
4134-22.358/25	HÉFNER, Claudio Jesús	141.404	2024/2025
4134-21.596/25	LAUMANN, José Luis	112.158	2025
4134-23.094/25	MARTORANO, Juan José	32.634	2025
4134-23.092/25	MEDINA, Gustavo Adolfo	16.128	2025
4134-22.550/25	MENDOZA, Oscar Enrique	79.494	2025
4134-23.093/25	MORONI, Marcelo Carlos	173.309	2025
4134-23.377/25	RACEDO, Humberto	86.269	2025
4134-22.356/25	ROLLHEISER, Alberto	161.704	2024/2025
4134-22.551/25	SFERCO, Sergio Fernando	131.115	2025

A N E X O I - DECRETO N° 0653/25

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-11.199/23	ABROSESA, Iris	70.708	50%	2025
4134-17.233/24	AGRELLO, Lidia	115.852	100%	2025
4134-16.871/24	AGÜERO, Rodolfo	165.557	100%	2025
4134-16.860/24	ALFONSO, Daniel	67.603	100%	2025
4134-19.541/24	ALONSO, Aurora	26.910	100%	2025
4134-01.129/23	ÁLVAREZ, María Teresa	163.732	100%	2025
4134-16.507/24	AMEJEIRAS, Guillermo	195.173	100%	2025
4134-16.653/24	ARBALLO, Ricardo	503.439	100%	2025
4134-17.941/24	ARENTSEN, Guillermo	54.019	100%	2025
4134-16.411/24	ARIAS, María Agustina	179.144	100%	2025
4134-18.726/24	BÁEZ, Ester	206.029	100%	2025
4134-16.802/24	BARRIENTOS, Susana	402.700	100%	2025
4134-17.452/24	BARRIONUEVO, Viviana	139.172	100%	2025
4134-15.001/23	BARROS, Elvira Rafaela	97.831	100%	2025
4134-21.819/25	BASTARRICA, María	505.664	100%	2025
4134-16.265/24	BENGOCHEA, Aníbal	501.807	100%	2025
4134-16.657/24	BERGMAN, Isaías	49.247	100%	2025
4134-12.017/23	BESNATI, Alicia	193.796	100%	2025
4134-18.736/24	BRAIDOT, María Rosa	108.071	100%	2024/2025
4134-20.931/24	BRAVO, Gloria Mabel	107.827	100%	2024/2025
4134-09.138/22	CABRERA, Ana María	124.901	100%	2025
4134-16.917/24	CAIRO, Mónica Beatriz	135.017	100%	2025
4134-16.772/24	CAMMERA, Mercedes	52.701	100%	2025
4134-17.177/24	CANAVIDES, Ester Elena	41.156	50%	2025
4134-16.791/24	CANDAMIO, Norma	79.505	100%	2025
4134-18.236/24	CARICATO, Isabel	73.601	100%	2025
4134-17.268/24	CASTILLO, Ángela	122.317	100%	2025
4134-16.676/19	CASTILLO, Magdalena	95.240	100%	2025
4134-28.294/20	COLMAN, Gladys	185.797	100%	2025
4134-11.755/23	CONDE, Mónica	38.169	100%	2025
4134-09.278/22	CORONEL, Lidia, Del Valle	179.168	100%	2025
4134-14.152/23	CORREA, María Ester	114.467	100%	2025
4134-16.394/24	COUTO, Marta Susana	401.105	100%	2025
4134-16.909/24	CRUZATE, Manuel	134.920	100%	2025
4134-19.555/24	CHIORRA, Patricia Andrea	32.086	50%	2025
4134-10.228/23	DANERI, María Isabel	57.967	100%	2025
4134-17.456/24	DEL VALLE, Zulema Mabel	71.786	50%	2024/2025
4134-17.127/24	DI FELICE, Beatriz	406.960	100%	2025
4134-14.813/18	DOVAL, María Inés	512.464	100%	2025
4134-16.832/24	ESPASANDÍN, Isabel María	124.052	100%	2025
4134-18.675/24	FARFÁN, Felipa	143.938	100%	2025
4134-10.676/23	FERNÁNDEZ, Oscar Jorge	36.924	100%	2025
4134-11.021/23	FERRARI, María Teresa	188.075	100%	2025

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Periodo</u>
4134-17.464/24	FIGLIOLO, Hilda María	43.626	100%	2025
4134-16.826/24	FIGUEROA, Juan José	157.617	100%	2025
4134-11.964/23	FLORES, Roberto	91.879	100%	2025
4134-11.004/23	FORSTMANN, Guillermo	47.320	100%	2025
4134-16.820/24	FRECCERO, Beatriz Rosa	400.994	100%	2025
4134-21.862/25	GAMBOA, Atilio Andrés	292.073	50%	2025
4134-17.402/24	GARCÍA, María Ester	406.826	100%	2025
4134-16.931/24	GHYSELINCK, Remigia	158.718	100%	2025
4134-16.838/24	GIACOMONE, Gladys	404.469	100%	2025
4134-17.076/24	GIORDANO, José Horacio	105.107	100%	2025
4134-17.165/24	GODOY, Julio Cesar	163.025	100%	2025
4134-17.116/24	GÓMEZ, Digna Emérita	121.230	100%	2025
4134-12.606/23	GONZÁLEZ PEREYRA, María Isabel	1.753	100%	2025
4134-11.653/23	GONZÁLEZ, Manuel	192.012	100%	2025
4134-21.936/25	GONZAEZ, Mario José	188.221	100%	2025
4134-18.714/24	GUALDA, Stella Maris	70.690	100%	2025
4134-17.118/24	GUTIÉRREZ, Sonia	102.694	100%	2025
4134-16.751/24	HERRERA, Myriam Edith	59.362	100%	2025
4134-17.319/24	IRIGOYEN, María Elena	173.787	100%	2025
4134-19.071/24	IRRAZABAL, Miriam	107.200	100%	2024/2025
4134-115.23/23	JOVER, Héctor Hugo	144.630	100%	2025
4134-17.126/24	KIPPES, Inés	182.779	100%	2025
4134-17.273/24	LEISOREK, Patricia	155.905	50%	2025
4134-17.119/24	LEMOS, Adelaida	169.018	100%	2025
4134-17.903/24	LIBMAN, Mirta Silvia	40.4264	100%	2025
4134-16.779/24	LÓPEZ, Elsa Esther	101.834	100%	2025
4134-16.878/24	LORENZO, Esther	132.036	100%	2025
4134-17.200/24	LOSCHI, María Ester	52.529	100%	2025
4134-16.817/24	LUNA, Claudio Fabián	115.771	100%	2025
4134-21.056/24	MANZIONE, Jorge Alfredo	59.383	100%	2024/2025
4134-17.102/24	MARTEAU CESPEDES, Alfredo	2.294	100%	2025
4134-17.090/24	MARTÍNEZ, América	144.015	100%	2025
4134-11.637/23	MARTÍNEZ, Francisco	170.280	100%	2025
4134-19.600/24	MARTÍNEZ, Ricardo	161.445	50%	2024/2025
4134-16.617/24	MASTELLA, Rita	178.115	100%	2025
4134-15.680/23	MENARVINO, Adriana	97.927	100%	2025
4134-21.663/24	MIADZIOLKO, Elsa Emilia	115.794	100%	2024/2025
4134-16.375/24	MIÑO, Raúl	177.213	100%	2025
4134-20.523/24	MOLDAWCZUK, Blanca	509.313	100%	2024/2025
4134-17.227/24	MOYANO, Gloria Victoria	164.076	100%	2025
4134-16.879/24	MUÑOZ, Stella Maris	103.391	100%	2025
4134-15.644/23	NUÑEZ, Margarita Eladia	171.091	100%	2025
4134-22.124/20	OCHOA, César Marcelo	120.333	100%	2025
4134-17.267/24	ORTÍZ, Ana María	89.139	100%	2025
4134-18.180/24	PALA, Graciela Beatriz	2.490	100%	2025
4134-16.758/24	PANDIN, María Cristina	101.935	100%	2025
4134-16.796/24	PASTORINI, Amalia	100.081	50%	2025

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Periodo</u>
4134-16.281/24	PATERNIO, Carlos	20.2648	50%	2025
4134-13.931/23	PEDOTTI, Elisa	406.186	100%	2025
4134-15.278/23	PERALTA, Adriana	174.232	100%	2025
4134-15.132/23	PEREYRA, Olga	170.193	100%	2025
4134-11.980/23	PEREYRA, Pedro José	195.065	100%	2025
4134-18.646/24	PÉREZ PALMA, Raquel	192.517	100%	2025
4134-17.341/24	PÉREZ, Adelaida	112.069	100%	2025
4134-14.319/23	PIZARRO, María Ester	182.842	100%	2025
4134-10.971/23	POLITO, María del Carmen	29.374	100%	2025
4134-19.571/24	PONTON, Helida Del Rosario	155.807	50%	2023/2024
4134-11.000/23	ROCCA, Alicia Beatriz	76.311	100%	2025
4134-16.816/24	RODRÍGUEZ VIVERO, María	166.441	100%	2025
4134-17.145/24	RODRÍGUEZ, Patricia	158.128	100%	2025
4134-17.652/24	ROJA, Elba Zulema	115.024	100%	2024/2025
4134-16.899/24	RUGGERO, Ricardo	216.302	100%	2025
4134-16.973/24	SAIKE, Mónica	68.303	50%	2025
4134-16.572/24	SALINAS, Patricia	516.089	100%	2025
4134-16.331/24	SALTO, Orlando	65.775	100%	2025
4134-17.391/24	SÁNCHEZ, Clara Lorenza	162.935	100%	2025
4134-16.334/24	SÁNCHEZ, Cristina	32.003	50%	2025
4134-17.955/24	SANUY, Susana Beatriz	121.842	100%	2025
4134-16.360/24	SARMIENTO, Graciela	292.340	100%	2025
4134-17.130/24	SAUCEDO, Eduvigis	187.751	100%	2025
4134-16.969/24	SAUCO, Zulema	330.426	100%	2025
4134-17.181/24	SCHUSTER, Ana Susana	160.768	100%	2025
4134-13.677/23	SERRANO, María Cristina	57.880	100%	2025
4134-18.290/24	SERRANTES, Hugo	126.122	100%	2025
4134-08.874/22	SMERDEL, Crispina	126.298	100%	2025
4134-05.956/22	SPEZZAFUNE, José María	22.615	100%	2025
4134-17.041/24	TÉVEZ, Viviana	119.282	100%	2025
4134-17.246/24	TORRENTE, María Cristina	187.500	100%	2025
4134-17.060/24	TROD, Marisol	116.659	100%	2025
4134-16.925/24	VAIZ NAVAIZ, María Ilda	04.509	100%	2025
4134-17.223/19	VALDEZ, Lucrecia Rosa	162.211	100%	2025
4134-18.160/24	VALLIER, Ana	41.117	50%	2025
4134-13.735/23	VERDÚN, Lidia Isabel	28.691	100%	2025
4134-15.721/23	VILLARREAL, Ana María	186.047	100%	2025
4134-16.896/24	VILLCA FLORES, Elena	169.950	100%	2025
4134-16.857/24	ZANCOVICH, Nora	121.479	100%	2025

A N E X O I - DECRETO N° 0655/25

<u>N°</u> <u>Orden</u>	<u>N° Inv.</u>	<u>Bien</u>	<u>Dependencia</u>
1	02.122	Monitor Samsung	Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”
2	22.032	Impresora	Dirección de Habilitaciones
3	04.073	Impresora	Dirección de Habilitaciones
4	05.572	Batidora	Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”
5	19.520	Grabadora “CD”	Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”
6	13.959	Armario	Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol col col”
7	17.097	Termotanque	Dirección de Deportes y Recreación
8	17.098	Termotanque	Dirección de Deportes y Recreación
9	15.022	Impresora Laser	Subsecretaría de Tránsito y Transporte
10	13.876	Silla	Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias
11	14.200	Silla	Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias
12	09.936	Silla	Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias
13	09.938	Silla	Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias
14	17.158	Cafetera Nespresso	Secretaría de Economía y Hacienda
15	11.111	Calculadora	Oficina de Compras
16	10.827	CPU	Oficina de Compras
17	01.997	Estufa a Gas	Dirección General de Educación
18	05.299	Mes P/Maquina Escribir	Dirección General de Educación
19	06.948	Estantería Metálica	Dirección General de Educación
20	05.318	Fichero Metálico	Dirección General de Educación
21	16.507	Silla para Comer	Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”
22	16.508	Silla para Comer	Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”
23	16.509	Silla Para Comer	Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”
24	00237	Parlantes Computadoras	Contaduría Municipal
25	03.069	Lectores	Contaduría Municipal
26	09.437	Teclado	Contaduría Municipal
27	01.472	Teclado Y Mousse	Contaduría Municipal
28	00116	Puesto De Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
29	00234	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
30	00235	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
31	02.020	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
32	02.097	Armario	Subsecretaría de Recursos Humanos
33	02.625	Teclado	Subsecretaría de Recursos Humanos
34	02.816	Estantería Metálica	Subsecretaría de Recursos Humanos
35	02.817	Estantería Metálica	Subsecretaría de Recursos Humanos
36	02.818	Estantería Metálica	Subsecretaría de Recursos Humanos
37	02.819	Estantería Metálica	Subsecretaría de Recursos Humanos
38	02.820	Estantería Metálica	Subsecretaría de Recursos Humanos
39	02.969	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
40	03.748	Fichero Metálico	Subsecretaría de Recursos Humanos
41	04.032	Armario	Subsecretaría de Recursos Humanos
42	04.053	Escritorio	Subsecretaría de Recursos Humanos
43	04.054	Escritorio	Subsecretaría de Recursos Humanos

44	04.055	Escritorio	Subsecretaría de Recursos Humanos
45	04.057	Teclado y Mousse	Subsecretaría de Recursos Humanos
46	04.058	Mueble de Metal	Subsecretaría de Recursos Humanos
47	05.007	Mesa Mostrador	Subsecretaría de Recursos Humanos
48	05.008	Tacho Esterilizador	Subsecretaría de Recursos Humanos
49	05.034	Mesa P/Computadora	Subsecretaría de Recursos Humanos
50	05.122	Caja de Seguridad	Subsecretaría de Recursos Humanos
51	05.987	Escritorio	Subsecretaría de Recursos Humanos
52	07.859	Bomba Desagote	Subsecretaría de Recursos Humanos
53	07.896	Teclado y Mousse	Subsecretaría de Recursos Humanos
54	07.897	Parlantes Computadoras	Subsecretaría de Recursos Humanos
55	09.323	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
56	09.358	Repuesto Ente Mini Domo	Subsecretaría de Recursos Humanos
57	09.449	Cepillo Eléctrico	Subsecretaría de Recursos Humanos
58	09.464	CPU	Subsecretaría de Recursos Humanos
59	11.271	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
60	11.272	Teclado y Mousse	Subsecretaría de Recursos Humanos
61	11.273	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
62	11.274	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
63	11.275	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
64	11.276	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
65	11.277	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
66	11.308	Ventilador de Pie	Subsecretaría de Recursos Humanos
67	12.047	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
68	12.048	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
69	12.049	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
70	12.050	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
71	12.051	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
72	12.052	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
73	12.053	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
74	12.054	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
75	12.055	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
76	12.056	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
77	12.057	Puesto de Trabajo	Subsecretaría de Recursos Humanos
78	12.279	Silla	Subsecretaría de Recursos Humanos
79	12.280	Silla	Subsecretaría de Recursos Humanos
80	12.281	Silla	Subsecretaría de Recursos Humanos
81	12.284	Silla	Subsecretaría de Recursos Humanos
82	12.285	Silla	Subsecretaría de Recursos Humanos
83	12.391	Mesa	Subsecretaría de Recursos Humanos
84	12.393	Mesa	Subsecretaría de Recursos Humanos
85	12.450	Perchero	Subsecretaría de Recursos Humanos
86	12.451	Perchero	Subsecretaría de Recursos Humanos
87	12.724	Extensión P/Muebles	Subsecretaría de Recursos Humanos
88	12.725	Extensión P/Muebles	Subsecretaría de Recursos Humanos
89	12.727	Extensión P/Muebles	Subsecretaría de Recursos Humanos
90	12.729	Extensión P/Muebles	Subsecretaría de Recursos Humanos
91	12.743	Extensión P/Muebles	Subsecretaría de Recursos Humanos

92	12.789	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
93	12.854	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
94	12.878	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
95	12.879	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
96	12.880	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
97	12.881	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
98	12.882	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
99	12.883	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
100	12.884	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
101	12.885	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
102	12.886	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
103	12.887	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
104	12.888	Sistema de Sillas	Subsecretaría de Recursos Humanos
105	13.147	Mobiliario P/Directores	Subsecretaría de Recursos Humanos
106	14.210	Pizarrón	Subsecretaría de Recursos Humanos
107	14.339	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
108	14.343	Teclado y Mouse	Subsecretaría de Recursos Humanos
109	16.244	Disco Rígido	Subsecretaría de Recursos Humanos
110	16.245	Teclado y Mousse	Subsecretaría de Recursos Humanos
111	16.247	Monitor	Subsecretaría de Recursos Humanos
112	17.614	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
113	17.615	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
114	18.025	Parlantes Computadoras	Subsecretaría de Recursos Humanos
115	18.026	Impresora	Subsecretaría de Recursos Humanos
116	18.041	Tensiómetro	Subsecretaría de Recursos Humanos
117	20.909	Silla	Subsecretaría de Recursos Humanos
118	20.910	Silla	Subsecretaría de Recursos Humanos
119	20.985	Escritorio	Subsecretaría de Recursos Humanos
120	21.345	Escritorio	Subsecretaría de Recursos Humanos
121	21.455	Mueble a Medida	Subsecretaría de Recursos Humanos
122	22.035	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
123	22.036	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
124	22.037	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
125	22.038	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
126	22.041	Impresora	Subsecretaría de Recursos Humanos
127	30.186	Biblioteca	Subsecretaría de Recursos Humanos
128	33.132	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
129	33.133	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
130	33.134	Computadora de Oficina	Subsecretaría de Recursos Humanos
131	00237	Parlantes Computadoras	Contaduría Municipal
132	01.472	Teclado y Mouse	Contaduría Municipal
133	03.069	Lectores	Contaduría Municipal
134	09.437	Teclado	Contaduría Municipal
135	04.011	Impresora	Subsecretaría de Recursos Humanos

DECRETO N° 0660/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legaio</u>	<u>Centro de Recepción</u>	<u>Fecha</u>
GONZÁLEZ Sol Aylén	N° 7684	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	01/02/2025
DEVOTO Leda Patricia	N° 7853	CDS San Antonio	01/03/2025
GODOY Víctor José	N° 7427	Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza	01/03/2025
SANGUINA Brenda Micaela	N° 8039	Unidad de Gestión Municipal Norte	01/03/2025
LEDESMA Jesica Nahir	N° 7651	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	01/03/2025
VERA Hugo Alberto	N° 5336	Unidad de Gestión Municipal Norte	01/05/2025
GALLELLI Javier Antonio	N° 3716	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	01/05/2025
LARROSA Pamela Soledad	N° 6101	CDS Juana Azurduy	01/06/2025
ECHEVERRÍA Flavio Saúl	N° 5662	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	01/06/2025

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legaio</u>	<u>Centro de Recepción</u>	<u>Fecha</u>
VALDEZ Marta Johanna	N° 6384	Unidad de Gestión Municipal Norte	01/03/2025
QUEVEDO LAURENZA Franco Thomas	N° 7653	CDS San Antonio	01/03/2025
TEJERINA María Eugenia	N° 6910	Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza	01/03/2025
MELA Silvina Paola	N° 6631	Unidad de Gestión Municipal Norte	01/05/2025
GODOY Víctor José	N° 7427	Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza	01/05/2025
CUELLO María Maribel Mara	N° 6086	CDS Juana Azurduy	01/06/2025
FLEITAS Gisele Carolina	N° 4503	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	01/06/2025
LEDESMA Jesica Nahir	N° 7651	Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	01/06/2025
SANGUINA Brenda Micaela	N° 8039	Unidad de Gestión Municipal Norte	01/06/2025

A N E X O - DECRETO N° 0660/25

Apellido y Nombres

Legajo

COORDINACIÓN

DELGADO, Diego Leonardo	N° 4541
FLEITA, Yamila Belén	N° 5595
VÁSQUEZ, Verónica Estefanía	N° 3615

AGENTES

Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10 - 1° y 3° sábados del mes

ALBORNOZ, Mónica Estela	N° 6092	
BORREGO, Rosana Melisa	N° 7345	
FLEITA, Nicolás Esteban		N° 7619
GONZÁLEZ, Gisela Fernanda		N° 3796
PANTÍN, Javier Ángel		N° 3901

Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10 - 2° y 4° sábados del mes

ACUÑA, Argentino Alejandro	N° 6870
GONZÁLEZ, Sol Aylén	N° 7684
MUNIELLO, Stella Maris	N° 4858
RIVERO, Juan Esteban	N° 4948
ECHEVERRÍA, Flavio Saúl	N° 5662

Unidad de Gestión Municipal Norte - 1° y 3° sábados del mes

OLMOS, Alejandro Daniel	N° 3481
REBOLLEDO, Gladys Mabel	N° 7475
VERA, Hugo Alberto	N° 5336

Unidad de Gestión Municipal Norte - 2° y 4° sábados del mes

RIVERO, Gabriela Alejandra	N° 0804
VELÁZQUEZ, Juan Iván	N° 6414

Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza - 1° y 3° sábados del mes

BENITES, Teresa Beatriz	N° 3199
DELGADO, Raquel Ofelia	N° 6088
SILVERO, Mariano Samuel Alberto	N° 3624

Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza - 2° y 4° sábados del mes

CASTILLO CARDOZO, María	N° 6662
LISANA, Gabriel Eduardo	N° 3148
ROMANO, Carolina Isabel	N° 6673

Centro de Desarrollo Social La Torcacita - 2° y 4° sábados del mes

CÁCERES, Cynthia Emilce	N° 5404
CASTRO, Roxana del Carmen	N° 5868

Centro de Desarrollo Social San Alberto - 2° y 4° sábados del mes

ÁVALOS, Norma Cristina	N° 4717
BEIS, Jaqueline	N° 4097
COCERES, Mario Alberto	N° 4719
LEGUIZAMÓN, Azucena Alejandra	N° 3506

Centro de Desarrollo Social San Antonio - 2° y 4° sábados del mes

DEVOTO, Leda Patricia	N° 7853
JIMÉNEZ, Isabel Karina	N° 2131

Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo - 1° y 3° sábados del mes

CHAMACA, Analía Esther	N° 6020
MOREL, Vanesa Noelia	N° 6019

Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy - 1° y 3° sábados del mes

LARROSA, Pamela Soledad	N° 6101
-------------------------	---------

DECRETO N° 0664/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Fecha Baja</u>
PEÑA, Trinidad Solange	D.N.I. N° 38.528.315	N° 6080	01/05/2025
ROBLES, Mayra Elizabet	D.N.I. N° 33.459.228	N° 6995	01/05/2025
ÁLVAREZ, Karen Belén	D.N.I. N° 39.740.901	N° 7323	01/06/2025
GÓMEZ, Agustín Andrés	D.N.I. N° 38.588.779	N° 7881	01/06/2025
PENINO, María Sol	D.N.I. N° 41.069.765	N° 7305	01/06/2025

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2025 para adquisición a CUDUGNELLO LUCAS, DISTRIB. HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y COPACABANA S.A.	0587/25	017
• Amara Fernando Darío, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución del Primer Semestre de la Tasa por Servicios Generales.	0622/25	034
• APINTA Asociación del Personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, adhesión a la presentación que solicita garantizar la continuidad del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA.	0620/25	033
• Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento en la Vía Pública, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo, período julio a diciembre de 2025.	0645/25	046
• Barrio PROCREAR, adjudicación directa contratación servicios de limpieza, desratización, desinfección y otros a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada, período julio a diciembre de 2025.	0642/25	045
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción.	0655/25	051
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción. Anexo.	0655/25	075
• Canteros de Hormigón Armado, adjudicación de la Licitación Privada N° 19/2025 para adquisición para bloqueadores de calles a HORMIGONES CARDALES S.A.	0608/25	027
• Centro de Atención Primaria Dr. González Otharán, llamado a Licitación Pública para realización de Obra de Ampliación.	0581/25	013
• Club de Campo Los Pingüinos, autorización venta directa del inmueble de Famatina y Acevedo y convalidación Boleto de Compraventa y Acta de entrega de la posesión.	0638/25	042
• Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal festejos por el Centenario de su fundación y otorgamiento de subsidio.	0641/25	044
• Colegio Nuestra Señora de Belén, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2024.	0632/25	039
• Conducto Pluvial, adjudicación de la Licitación Privada para el servicio de Video inspección a CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A.	0663/25	057
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, asignación de la Caja Chica a la Directora General Meert Carolina.	0652/25	050
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, modificación de la estructura orgánico funcional.	0656/25	052
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Arias Mario Humberto.	0610/25	028
• Curso de Experto Universitario en Ceremonial y Protocolo Municipal, declaración de Interés Municipal participación de personal de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y disposición pago de la inscripción y cursada.	0589/25	018
• Desmalezamiento, Mantenimiento de las Zonas Intervenidas y Disposición de los Residuos que se produzcan, adjudicación directa contratación a Cooperativa de Trabajo Evita Limitada, período julio a diciembre de 2025.	0643/25	045
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos organizados por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza sita en Emilio Frers y Los Talas.	0625/25	036
• Distéfano Nancy Elizabet, autorización baja del Legajo N° 30.239 y de la deuda que registra por baja de oficio y autorización desistimiento del juicio de apremios.	0649/25	049
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje de cámara, tendido de cable subterráneo de baja tensión y de media tensión en Gauchos de Güemes N° 2134 - expediente N° 4134-23.776/25.	0582/25	014

• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, Licitación Pública N° 04/2023, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de mayo de 2025.	0584/25	015
• Encuentro de Mujeres Bolivianas en Argentina, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en la Argentina.	0593/25	020
• Encuentro de Programas Puentes, declaración de Interés Municipal 3º Edición, designación asistentes, otorgamiento de fondo y viáticos y autorización salida de vehículo.	0646/25	047
• Encuentro Decisión Niñez 2025, declaración de Interés Municipal realización de la Asamblea Municipal y otorgamiento de fondo fijo para gastos de organización.	0586/25	016
• Encuentro Provincial de Directivos de Institutos Superiores de DIEGEP, declaración de Interés Municipal Primer Encuentro y autorización asistencia de Sale Rita.	0543/25	005
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0639/25	043
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0639/25	071
• Feria Club Artesanal, modificación Decreto N° 0490/25 de autorización a la Agrupación de Cerveceros Artesanales de Ituzaingó para realizarla en el Boulevard Fleming, cambio de fechas.	0617/25	032
• Feria Gastronómica organizada por El Mercader Ferias, modificación del Decreto N° 0411/25 de declaración de interés municipal y autorización uso del espacio público y corte de tránsito vehicular por cambio de fechas.	0598/25	023
• Feria Gastronómica organizada por El Mercader Ferias, modificación del Decreto N° 0411/25 de declaración de interés municipal y autorización uso del espacio público y corte de tránsito vehicular por cambio de fechas.	0619/25	033
• Fideicomiso Inmobiliario Leloir Park, eximición del 50% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el Hotel Merit Parque Leloir.	0628/25	037
• Fondo de Fortalecimiento de Seguridad, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0615/25	031
• GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Toranza Micaela Verónica.	0609/25	028
• González Alejandro Gustavo, inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.18 de la Ordenanza Fiscal, año 2025.	0583/25	014
• González Walter Edgardo, de la Dirección de Cultura, autorización registro extemporáneo por contrato de obra.	0661/25	056
• Grillo Juan Antonio, modificación Decreto N° 0308/25 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a jubilados y pensionados.	0542/25	005
• Iglesia Mensajeros de la Paz, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para la realización de una actividad religiosa.	0600/25	023
• Inmueble de Alvear entre Lucero y Brandsen - V-E-428A-16 - Partida N° 12.857, designación representantes para la toma de posesión dispuesta por Decreto N° 942/21.	0627/25	037
• Insumos Descartables, adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2025 de adquisición para el CEDIM y Unidades Sanitarias a DEMETRIA S.R.L., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., SEISEME S.A. y BAIRE FARMACÉUTICA S.R.L.	0635/25	040
• Jardín de Infantes N° 904, Licitación Privada N° 54/2024 para la realización de Reparaciones, adjudicada a QUINTEROS PABLO MARTÍN, redeterminación del monto del Anticipo Financiero.	0626/25	036
• Jardín de Infantes N° 910, declaración de Interés Municipal realización de una Peña Folklórica por el Día de la Independencia y autorización uso de la calle Nahuel Huapi y el corte del tránsito vehicular.	0654/25	051
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0653/25	050
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0653/25	072
• Junta Médica Local, designación del Dr. Gómez Franco Ezequiel como Vocal.	0578/25	012
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Fernández Alfredo como Juez Subrogante por Licencia de Frías Sergio del 17/06 al 19/06.	0597/25	022

• Kutyn Silvia, de la Dirección de Cultura, autorización registro ex-temporáneo por contrato de obra.	0633/25	039
• Monseñor Jorge Vázquez, Obispo de Morón, declaración como Ciudadano Ilustre del Partido de Ituzaingó.	0634/25	040
• Municipios de Pie, disposición reintegro a la Vicejefatura de Gabinete de la Jefatura de Ministros de la Nación de intereses obtenidos por la realización de plazos fijos.	0659/25	054
• Orlando Lucas Martín, reconocimiento de pago equivocado de la Tasa por Servicios Generales y disposición acreditación a la Partida correcta.	0637/25	042
• Ortiz Flavia Irene, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de inseguridad, año 2025.	0596/25	022
• Panzitta Domingo, disposición baja del Legajo N° 85.325 y de la deuda que registra por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y autorización desistimiento de juicio de Apremios.	0658/25	054
• Parroquia Los Santos Ángeles Custodios, autorización corte de tránsito vehicular para llevar a cabo una procesión de alumnos de la comunidad educativa en el marco de la celebración cristiana de Corpus Christi.	0580/25	013
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0588/25	017
• Personas con capacidades diferentes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0588/25	066
• Piedra partida y estabilizada para reparación de calles, adjudicación de la Licitación Privada N° 14/2025 para adquisición a VI-TORINO C. y F. S.H.	0613/25	030
• Policía del Distrito, adjudicación de la Licitación Privada N° 15/2025 de Adquisición de Insumos (balas) a la firma BERSA S.A.	0614/25	030
• Políticas Ambientales, aceptación declaración de incompetencia para evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Le Reve del Fideicomiso Inmobiliario Martín Fierro 3550, y contratación Universidad Nacional de Hurlingham.	0612/25	029
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo de 2025.	0575/25	010
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo de 2025. Detalle artículos.	0575/25	065
• Reynoso María Florencia, otorgamiento de subsidio para gastos de suscripción de contrato de alquiler de una vivienda.	0604/25	026
• Secretaría de Educación Técnica y Superior, otorgamiento de Fondo Fijo para compra de materiales.	0602/25	024
• Sistema de Seguridad Ciudadana, aceptación Declaración de Incompetencia de la Secretaría de Seguridad y disposición contratación de Lugo, Pastore, Godoy e Insaurralde.	0595/25	021
• Sistema de Seguridad Ciudadana, adjudicación de la Licitación Privada N° 16/2025 de Adquisición de sistema radiocomunicación para móviles a la firma CDA OLIVERI HNOS. S.R.L.	0624/25	035
• Sistema de Seguridad Ciudadana, adjudicación de la Licitación Privada N° 18/2025 de Adquisición de servidor de grabación de cámaras a la firma ARGSEGURIDAD S.R.L.	0629/25	038
• Sistema de Videovigilancia, adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2025 de Adquisición de sistema Digifort Enterprice a la firma SERVISHOP NET S.A.	0607/25	027
• Sistema Integrado de Salud, incremento de montos del Decreto N° 1676/23 de modificación de la modalidad de pago por horas a Profesionales contratados a partir del 01/04/2025.	0616/25	031
• Sistema Integrado de Salud, incremento de montos del Decreto N° 1676/23 de modificación de la modalidad de pago por horas a Profesionales contratados a partir del 01/04/2025. Detalle artículo.	0616/25	068
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de julio de 2025.	0621/25	034
• Verbaude Matías Ezequiel, reconocimiento de pago equivocado de ampliación de licencia de conducir y disposición devolución.	0631/25	039

DESIGNACIONES

• Abeijón Tamara, Jefa de la División Despacho de la Coordinación Administrativa de Discapacidad.	0594/25	020
• Ávalos Norma Cristina, Jefa del Departamento Administrativo de		

la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto.	0585/25	016
• Basílico Roberto Gabriel, Subsecretario Administrativo de Gestión Sanitaria de la Secretaría de Salud.	0644/25	046
• Blanco Miriam Natalia, Preceptora Provisional en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0577/25	011
• Faggio Martín, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Museo de Historia y Arte de Itzaingó.	0547/25	007
• Kozeniaskas Hernán Juan Pablo, Director de Gestión de Asistencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0603/25	024
• Larrory Facundo Daniel, Coordinador Operativo de Logística de la Unidad Sanitaria Dr. Idélico Gelpi.	0546/25	006
• López Martha Alicia, Coordinadora de Centros de Desarrollo Social.	0545/25	006
• Malucho Carlos Ignacio, Jefe del Departamento de Logística de la Coordinación Operativa de Logística de la Secretaría de Gobierno.	0605/25	026
• Melgarejo Juan Carlos, Director de Limpieza de Edificios Municipales.	0579/25	012
• Molinas Marcela del Carmen, Jefa del Departamento de Administración de la Coordinación Administrativa de Discapacidad.	0594/25	020
• Monteros Mariana Soledad, Jefa de la División de Registro de Asistencias de la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0603/25	024
• Pérez Gabriela Elizabet, Jefa de la División de Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0603/25	024
• Pina Mara Noelia, Jefa de la División Administrativa de la Dirección de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Gobierno.	0544/25	005
• Smith Verónica Ángela, Profesora de Educación Física con Horas Cátedra para el Proyecto de Iniciación Deportiva para los Jardines de Infantes.	0662/26	056
• Valentinis Claudia Gabriela, Coordinadora Administrativa de Discapacidad.	0594/25	020
• Yannone Silvina Mara, Regente del Centro de Formación Profesional N° 1.	0618/25	032

PERSONAL

• Cáceres María Luisa, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos.	0601/25	024
• Castellarini Ignacio, reincorporación de la licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada y asignación funciones en la Dirección de Cultura.	0592/25	019
• Compañía Municipal de Danzas de Itzaingó, baja de integrantes. Detalle artículo.	0664/25	080
• Compañía Municipal de Danzas de Itzaingó, baja de integrantes.	0664/25	057
• Cuello María Maribel Mara, de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 12 con 40 horas semanales.	0657/25	053
• Delgado Joaquín Leonel, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0611/25	029
• Departamento de Logística, creación en la Coordinación Operativa de Logística de la Secretaría de Gobierno, designación como Jefe de Malucho Carlos Ignacio y eliminación del Departamento de Registro y Documentación de la Dirección de Culto Evangélico.	0605/25	026
• Dirección de Fortalecimiento Comunitario, disposición instrucción de sumario administrativo para deslindar responsabilidades del personal por denuncia presentada por correo electrónico.	0623/25	035
• Discapacidad, creación de la Coordinación Administrativa, y de un Departamento y una División y designación de Valentinis Claudia Gabriela, Molinas Marcela del Carmen y Abeijón Támara.	0594/25	020
• García Alan Román Germán, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal.	0606/25	027
• Itzaingó Se Pa Ra, exclusión e inclusión de personal del Decreto N° 539/19 de disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección e incremento del monto de la Bonifica-		

ción.	0660/25	055
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión e inclusión de personal del Decreto N° 539/19 de disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección e incremento del monto de la Bonificación. Detalle artículos.	0660/25	078
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión e inclusión de personal del Decreto N° 539/19 de disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección e incremento del monto de la Bonificación. Anexo.	0660/25	079
• Jardines de Infantes Municipales, modificación del Anexo del Decreto N° 246/25 de designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo en relación a la docente Carballido Ana María.	0591/25	019
• Liga Municipal de Fútbol - Apertura, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los festejos.	0636/25	041
• Limpieza de Edificios Municipales, eliminación del Departamento y creación de la Dirección en la Dirección General de Desarrollo Urbano y designación como Director de Melgarejo Juan Carlos.	0579/25	012
• Mejuto Ivana Cecilia, incremento de Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0599/25	023
• Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, creación del Departamento Administrativo y designación como Jefe de Faggio Martín.	0547/25	007
• Politano Claudia Celeste, modificación de la Bonificación por Mayor Función por asignación funciones de orden técnico en la Dirección General de Educación como Directora General.	0651/25	050
• Ponce Rosa Viterva, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0650/25	049
• Reboredo Alicia Haydee, modificación Decreto N° 0278/25 de designación con funciones de Apoyo Técnico Docente con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura en Enfermería.	0640/25	044
• Rossi Silvia Analía, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	0648/25	048
• Sánchez Teodora, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Economía Social para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0647/25	048
• Sarapura Leonardo Iván, de Ventanilla Única Simplificada, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Superior 03.	0590/25	018
• Secretaría de Salud, creación de la Subsecretaría Administrativa de Gestión Sanitaria y designación como Subsecretario de Básilio Roberto Gabriel.	0644/25	046
• Secretaría de Servicios Públicos, reencasillamiento del personal de planta permanente y temporaria.	0576/25	010
• Suárez Cartavio Nazareno Alberto, de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 7 con 40 horas semanales.	0630/25	038
• Subsecretaría de Recursos Humanos, modificación de la estructura orgánica, baja y designación de funcionarios y reencasillamiento del personal de planta permanente y temporaria.	0603/25	024
• Unidades Sanitarias, creación de la Coordinación Operativa de Logística de la Unidad Sanitaria Dr. Idélico Gelpi y designación como Coordinador Operativo de Larrory Facundo Daniel.	0546/25	006
• Vives Pablo Ezequiel, cese como chofer en el Sistema de Seguridad en Red y asignación tareas de Vigilador en la Dirección de Seguridad y Vigilancia.	0548/25	007
• Yannone Silvina Mara, creación del cargo de Regente del Centro de Formación Profesional N° 1 y designación.	0618/25	032

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.